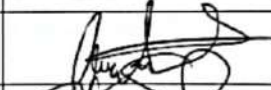
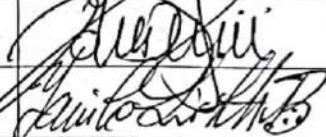
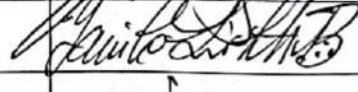


	ACTA DE REUNIÓN – USO GENERAL		Código: R-AM-SGI-024
			Fecha: 02/01/2017
			Versión: 001
			Página de 3
Despacho Alcalde Sistema de Gestión Integrado CALIDAD-MECI			
DATOS GENERALES			
TÍTULO Y CARÁCTER DE LA REUNIÓN: Verificar la ejecución de los proyectos de presupuesto participativo 2023 y vigencias anteriores, respecto a los sectores de contratación mediante requerimientos oficiales.			
Acta No: 2165	Fecha: 23/08/2023	Lugar: Unidad de Participación Ciudadana	Hora: 9:30 A.M
ÁREA O DEPENDENCIA: Unidad de Participación Ciudadana			
ASISTENTES			
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA	
Yaren Ovalle	Arquitecta de la Secretaría de Infraestructura.	YAREN OVALLE P	
Freddy Andrés Serrano de La Pava	Contratista Infraestructura		
John Deivi Sánchez Morales	Jefe Unidad de Participación Ciudadana.		
Yamile Smith Becerra Ramírez	Profesional de la Unidad de Participación Ciudadana.		
Albeiro Suárez Ochoa	Contratista Unidad de Participación Ciudadana.		
ORDEN DEL DÍA			
1. Presentación y objeto de la reunión			
2. Seguimiento a los proyectos de Infraestructura con presupuesto participativo 2023.			
DESARROLLO DE LOS TEMAS			
1. Siendo las 9 y 30 de la mañana del día 23 de agosto de 2023, el abogado John Deivi Sánchez Morales saluda a los asistentes e informa que el motivo de la reunión es la revisión del estado de avance de los proyectos de presupuesto participativo 2023, gestionados en la secretaría de Infraestructura del municipio de Armenia.			
2. Seguimiento a los proyectos de Infraestructura con presupuesto participativo 2023.			



ACTA DE REUNIÓN – USO GENERAL

Despacho Alcalde
Sistema de Gestión Integrado CALIDAD-MECI

Código: R-AM-SGI-024

Fecha: 02/01/2017

Versión: 001

Página de 3

Salón comunal barrio Villa Juliana: Su construcción avanza en un 85%, el abogado John Deivi informa que el trámite de los recursos para la obra adicional le corresponde a la Secretaría de Infraestructura con la solicitud del Registro Presupuestal.

Centro Empresarial Comuna 1: La titularidad del lote del barrio Arrayanes no es del municipio de Armenia, sino de La Tebaida. Por lo que es imposible iniciar la construcción en un inmueble que no tiene definido el propietario. El jefe de la Unidad de Participación Ciudadana solicita se haga la consulta a bienes y suministros para hacer una revisión técnica de los lotes que cumplan para la construcción del Centro Empresarial.

Mantenimiento de salones comunales: El proceso precontractual está publicado en el Secop II con el número DAJ-SAMC-018-2023, y se encuentra en respuesta a observaciones de prepliegos. En el cronograma está para adjudicar el 13 de septiembre del presente año.

Complemento o camerinos cancha sintética barrio Lindaraja: Está radicado en la curaduría número 2 para trámite de licencia de construcción, el cual dura aproximadamente 45 días.

Cerramientos 2023: Se está esperando respuesta a los oficios enviados por la Unidad de Participación Ciudadana el 09 de agosto, a Bienes y Suministros SO PSP 6279, y a Planeación SO PSP 6288, sobre la titularidad de los últimos 10 predios que la comuna 3 solicitó se incluyeran en el proceso, para elaborar sus presupuestos y presentar, en reunión con la comunidad, el grupo completo de los lotes propiedad del municipio, para que ellos elijan los lotes a cerrar, de acuerdo a la disponibilidad de recursos de presupuesto participativo, Por ahora se tiene información que el predio de la cancha del barrio El Placer se descarta porque son 100 metros lineales.

Mantenimiento de vías y andenes: El proceso se radicó la semana anterior en la oficina jurídica para la primera revisión.

Mantenimiento de parques 2023: El proyecto que se tiene es el cerramiento del parque infantil de la ciudadela Nuevo Horizonte, se espera respuesta al oficio enviado el 11 de agosto por la Unidad de Participación Ciudadana, SO PSP 6346, a Bienes y suministros para conocer la titularidad del predio, y así solicitar su inclusión como obra adicional en el proceso de Cerramientos 2023 de la Secretaría de Infraestructura.



ACTA DE REUNIÓN – USO GENERAL

Despacho Alcalde
Sistema de Gestión Integrado CALIDAD-MECI

Código: R-AM-SGI-024

Fecha: 02/01/2017

Versión: 001

Página de 3


Reductores de velocidad: El proceso precontractual está publicado en el Secop II con el número DAJ-SAMC-017-2023, está en observaciones al pliego definitivo, el lunes 28 de agosto se cierra la oferta, se espera adjudicar el 6 de septiembre.

Siendo las 10 y 45 de la mañana se termina la reunión y se firma el acta por parte de los asistentes.

Registro Fotográfico Acta de reunión 2165 del 23 de agosto de 2023.



COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Dirigió:		
FIRMA:		
NOMBRE: John Deivi Sánchez Morales		
CARGO: Jefe Unidad de Participación Ciudadana		

Proyectó: Albeiro Suárez Ochoa-Contratista UPC
Elaboró: Albeiro Suárez Ochoa-Contratista UPC
Revisó: Yamile Smith Becerra Ramírez- Profesional UPC



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

SO-PSP-6286.
Armenia,Quindio.Agosto 8 de 2023.

Señora.
Maria Cristina Aristizabal Restrepo.
Peticionaria.
macardona96@gmail.com

Asunto: Contestación petición número 2023PQR932541.

Respetada Señora Arstizabal,

De conformidad con su solicitud me permito realizar las siguientes salvedades:

1. El *Acuerdo 001 de 2011* es la normatividad que consagra la herramienta de gestión participativa que se encarga de destinar una parte de los recursos públicos en una inversión que resulte de una decisión compartida con los actores comunitarios. Según la fases de deliberación y decisión; son los miembros de la comuna; quienes mediante el debate comunal, eligen la destinación del recurso según el proyecto que radican ante la Unidad de Participación Ciudadana.
2. Según acta de reunión del 27 de enero de 2023, se define que en la asamblea del 23 de noviembre de 2022, se realizó la votación correspondiente para el elegir el sector y de ser posible el proyecto, donde el resultado fue la elección del **sector infraestructura del proyecto de construcción y/o mejoramiento de casetas comunales**, sin embargo se aclara por parte de la Unidad de Participación Ciudadana que el recurso no alcanzaba para la construcción de caseta comunal y se definió entonces realizar el proyecto de mantenimiento de casetas.
3. El día 9 de febrero de 2023, la comuna 8; se radica proyecto de presupuesto participativo vigencia 2023 mediante número 2023RE4062.
4. Según acta de reunión No. 935 del 20 de abril de 2023, se concluye que el salon comunal de "corbones" NO es propiedad del municipio, según se puede evidenciar en la geo referenciación adjunta del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, descrito de la siguiente manera: infomación predial: ficha: 0105000001460027000000000, propietario:ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, dirección:nK 24ª 14-31 UR CORBONES.
5. Es de gran relevancia mencionar que el recurso económico asignado mediante el presupuesto participativo es destinado a la comuna en su totalidad; sin bien es cierto, que mediante votación se asigna a los barrios según elección de los presidentes de las JAC,estos deben cumplir con el requisito de legalidad relacionada con la titularidad; en el acta No. 25 del 27 de enero de 2023,suscrita



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

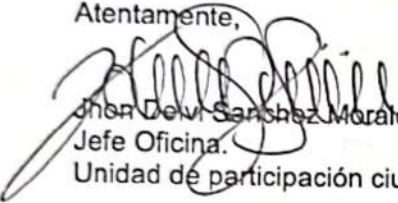
por la Unidad de Participación Ciudadana, quedó claro que esta misma será sujeta al análisis de la **titularidad del bien**, para la asignación del recurso en el mantenimiento de casetas que fue el proyecto elegido por la comuna 8.

Se precisa al final del acta consignado en la nota que: Los funcionarios de la Unidad de Participación Ciudadana dejaron claridad a los líderes comunales que para la ejecución de los mejoramientos de salones comunales de estos barrios, deben ser predios del municipio, de lo contrario serían descartados en el proceso de ejecución de la obra.

Cualquier inquietud será atendida en el correo electrónico:
uparticipacionciudadana@armenia.gov.co

Adjunto: 4 folios.

Atentamente,


John David Sanchez Morales.

Jefe Oficina.

Unidad de participación ciudadana.

Proyecto y Elaboró: Maria Claudia Clavijo Diaz, Contratista UPCC

Revisó: Yamile Smit Becerra PU-UPC 

Oficio 6286
07 Agosto 23 oj!!

INFORMACION EN DETALLE DEL PQRSD

Ciudadano

Nombre: MARIA CRISTINA ARISTIZABAL RESTREPO

Correo: 41902360@intranet.com

Yamile
Di-Adriana



PQRSD

No. Radicado: 2023PQR932541

Folios: 5

Anexos: 1

Canal: Personal

Tipo: Petición

Punto Vive Digital: Ninguno

Eje Temático: DERECHO DE PETICION (15 DÍAS)

Estado Actual: Asignado

Contenido:

DERECHO DE PETICION

Archivos Adjuntos: Ninguno

Res: 632 del 22 Sep/2022
Comuna 8

Correspondencia recibida asociada:

2023RE25560

Destino

Dependencia: Secretaría de Desarrollo Social

Funcionario: Beatriz Elena Espinal Montes

Listado funcionario con copia:

Ninguno

**ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL
BARRIO "CORBONES" DEL MUNICIPIO
DE ARMENIA COMUNA 8**

Armenia, 26 de julio de 2023

Señor
SECRETARIO PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Alcaldía Municipal "CAM"
Armenia, Quindío

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida 2023PE2550
Ciudadano: MARIA CRISTINA ARISTIZABAL RESTREPO
Fecha: 2023-07-26 11:18:08
Asunto: DERECHO DE PETICION
Folios: 5
Anexos: 0
Destinatario: Luis Felipe Buena Granda
Dependencia: Secretaría de Desarrollo Social
Redicado por: Ana Cecilia Lopez Barrera
PQR50 asociado: 2023PQ0032541

Asunto: DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

Respetada señor:

MARÍA CRISTINA ARISTIZÁBAL RESTREPO, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Armenia-Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía 41.902.360 expedida en Armenia-Quindío, actuando en condición de Presidenta de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DEL BARRIO "CORBONES" DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDÍO, por medio del presente y con el debido respeto, de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1755 de 2015, y los artículos 13 al 33 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y la Ley 2207 de 2022, que derogó el artículo 5 del Decreto Legislativo 491 de 2020, por medio del presente procedo a elevar DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN en contra de la SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDÍO, representada legalmente por su Secretario o quien haga sus veces al momento de la notificación, con base en los siguientes:

I. ACONTECIMIENTOS:

Primero: Mediante la Resolución 632 del 22 de septiembre de 2022, la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Armenia-Quindío, ratificó el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución 344 del 25 de mayo de 2022, en relación a lo descrito en los bloques de dignatarios de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DEL BARRIO "CORBONES" DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDÍO. -

Segundo: En dicho acto administrativo y dado el bloque de dignatarios, fui reconocida como Presidenta de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DEL BARRIO "CORBONES" DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDÍO

Tercero: En el Reglamento de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DEL BARRIO "CORBONES" DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDÍO, están plenamente definidas las funciones del Representante Legal de la Junta Artículo 42 de los estatutos.

De conformidad
derecho a
interés ge
reglament
fundament

**ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL
BARRIO "CORBONES" DEL MUNICIPIO
DE ARMENIA COMUNA 8**

Cuarto: En mi calidad de Presidenta de la Junta, me asiste el deber legal de velar para que todas las actividades concernientes al buen desarrollo de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DEL BARRIO "CORBONES" DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDÍO, se cumplan.

Quinto: Entre mis funciones legales y constitucionales, está lo concerniente a efectuar la reclamación del reconocimiento económico que hace el Municipio de Armenia-Quindío, en el Presupuesto Participativo.

Sexto: La Junta de Acción Comunal del Barrio Corbones, salió favorecida para el pago por dicho concepto y el cual asciende a la suma de \$23.000.000.00.

Séptimo: Dicho rubro señor Secretario, es de carácter primordial para la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DEL BARRIO "CORBONES" DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDÍO, pues con dichos recursos se realizan algunas obras sociales y el mantenimiento de la Caseta Comunal del barrio, al igual que el pago de servicios.

Octavo: La participación ciudadana en la gestión pública implica un proceso de construcción social de las políticas públicas. Es un derecho, una responsabilidad y un complemento de los mecanismos tradicionales de representación política (Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, 2009)

Noveno: El Presupuesto participativo es un proceso de intervención directa, permanente, voluntaria y universal mediante el cual la ciudadanía, conjuntamente con las autoridades, delibera y decide la asignación de recursos públicos.

Undécimo: El presupuesto participativo es el proceso por medio del cual la ciudadanía, a través de la deliberación y la construcción de acuerdos con el Gobierno, asignan un porcentaje de los recursos del presupuesto a programas y proyectos que consideran prioritarios en armonía con el Plan de Desarrollo.

Decimoprimeros: Según lo dispuesto en los artículos 90, 91, 92 y 93 de la Ley 1757 de 2015, son las entidades territoriales las obligadas a realizar ejercicios de presupuesto participativo, cuyos resultados son presentados ante los Consejos Regionales, Municipales y Locales de Planeación, según sea el caso, para su inclusión en el presupuesto institucional.

Decimosegundo: Desde la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DEL BARRIO "CORBONES" DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDÍO, vemos con suma preocupación que no se disponga el giro de los recursos por concepto del presupuesto de participación.

**II. EL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN. REITERACIÓN DE
JURISPRUDENCIA.**

**ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL
BARRIO "CORBONES" DEL MUNICIPIO
DE ARMENIA COMUNA 8**

De conformidad con el artículo 23 de la Constitución Política, "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales."

Con fundamento en la norma constitucional, en varias oportunidades, la Corte Constitucional ha sostenido que el ámbito de protección del derecho fundamental de petición comprende los siguientes elementos:

- (1) El derecho a presentar, en términos respetuosos, solicitudes ante las autoridades, sin que éstas puedan negarse a recibir las o tramitarlas.
- (2) El derecho a obtener una respuesta oportuna, es decir, dentro de los términos establecidos en las normas correspondientes.
- (3) El derecho a recibir una respuesta de fondo, lo que implica que la autoridad a la cual se dirige la solicitud, de acuerdo con su competencia, se pronuncie de manera completa y detallada sobre todos los asuntos indicados en la petición, excluyendo referencias evasivas o que no guardan relación con el tema planteado; esto, independientemente de que el sentido de la respuesta sea favorable o no a lo solicitado.
- (4) El derecho a obtener una pronta comunicación de lo decidido.

Así, la Corte ha indicado que el amparo del derecho fundamental de petición no sólo implica que la respuesta dada a la solicitud se haya efectuado dentro del término legal previsto para ello, sino también que dicha respuesta sea suficiente, efectiva y congruente, sin que con esto se entienda que la protección constitucional se deriva de la contestación favorable a las pretensiones formuladas. Al respecto, en la sentencia T-561 de 2007, la Corte explicó:

"Ahora bien, esta Corporación ha manifestado que una respuesta es suficiente cuando resuelve materialmente la petición y satisface los requerimientos del solicitante, sin perjuicio de que la respuesta sea negativa a las pretensiones del peticionario. La efectividad de la respuesta depende de que se solucione el caso que se plantea. Por último, la congruencia exige que exista coherencia entre lo respondido y lo pedido, de tal manera que la solución verse sobre lo pedido y no sobre un tema semejante, sin que se excluya la posibilidad de suministrar información adicional que se encuentre relacionada con la petición propuesta."

Adicionalmente, la jurisprudencia constitucional ha sostenido que la falta de competencia para adoptar una decisión sobre la solicitud presentada, no significa que la autoridad ante la cual se formuló, se encuentre exenta de pronunciarse al respecto. En este caso, la Corte ha señalado que la autoridad aludida debe manifestar tal circunstancia al peticionario, pues de otra manera se entiende que

**ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL
BARRIO "CORBONES" DEL MUNICIPIO
DE ARMENIA COMUNA 8**

Primera. 5
términos €

Segunda:
-CORBO
pago de
1.500.000

dicha autoridad vulneró el derecho fundamental de petición del solicitante. Así mismo, ha afirmado que la contestación de la solicitud presentada no es suficiente para la protección del derecho fundamental de petición, pues la autoridad correspondiente debe adelantar las actuaciones necesarias para que la decisión tomada sea comunicada de manera oportuna al peticionario.

Finalmente, respecto del término para dar respuesta a la solicitud, en la sentencia T-377 de 2000, esta Corporación precisó:

"En relación con la oportunidad de la respuesta, esto es, con el término que tiene la administración para resolver las peticiones formuladas, por regla general, se acude al artículo 6º del Código Contencioso Administrativo que señala 15 días para resolver. De no ser posible, antes de que se cumpla con el término allí dispuesto y ante la imposibilidad de dar una respuesta en dicho lapso, la autoridad o el particular deberá explicar los motivos y señalar el término en el cual se realizará la contestación."

En suma, la efectividad del derecho fundamental de petición implica el derecho de toda persona a presentar solicitudes ante las autoridades y de recibir una respuesta oportuna, es decir, dentro del término legal establecido; así como el derecho a que dicha respuesta sea de fondo, lo que significa que ésta debe ser suficiente, efectiva y congruente respecto de las pretensiones formuladas.

El artículo 23 de la Constitución Política de 1991, consagra el derecho de petición, como una garantía que permite "presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución". Esta Corte se ha referido en múltiples ocasiones al carácter fundamental del derecho de petición, y a su aplicación inmediata, de igual forma, ha señalado que su núcleo esencial se concreta en la obtención de una respuesta pronta y oportuna de lo solicitado, que además debe ser clara, de fondo y estar debidamente notificada, sin que ello implique necesariamente una contestación accediendo a la petición. En este orden de ideas, cualquier trasgresión a estos parámetros, esto es, si no se obtiene una respuesta oportuna, clara de fondo, congruente o si ésta no es puesta en conocimiento del peticionario, existe una vulneración del referido derecho fundamental.

El artículo 23 Superior, dispone también que el Legislador puede reglamentar el ejercicio del derecho de petición ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales. Inicialmente, existía un vacío en la regulación de esta materia, por lo tanto, la Corte Constitucional desarrolló las reglas que serían aplicables a partir de lo dispuesto en los artículos 2, 20, 23 y 86 de la Constitución.

Sin necesidad de más consideraciones al respecto, pido del Secretario de Participación Ciudadana de Armenia-Quindío, las siguientes:

III DETERMINACIONES

**ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL
BARRIO "CORBONES" DEL MUNICIPIO
DE ARMENIA COMUNA 8**

Primera: Se dé una RESPUESTA CLARA Y DE FONDO a mi petición y en los términos establecidos en las normas legales y constitucionales que rigen la materia.

Segunda: Si la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DEL BARRIO "CORBONES" DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDÍO, salió favorecida para el pago de los recursos de participación ciudadana, cual es la razón para que a la data de hoy no se haya efectuado el desembolso por dicho concepto.

Tercera: De conformidad con lo establecido en lo dispuesto en los artículos 90, 91, 92 y 93 de la Ley 1757 de 2015, se disponga la entrega de los recursos asignados por participación ciudadana a la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DEL BARRIO "CORBONES" DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDÍO. ?

Cuarta: De no accederse a lo solicitado en la petición segunda, se me expliquen los motivos legales y jurídicos para no ordenar dicho desembolso. → Actar.

Quinta: Por último, se me anexe copia de los decretos, resoluciones o cualquier otro acto administrativo que haya dispuesto lo concerniente al pago o no de los recursos por participación ciudadana. Pago.

DERECHO.

Invoco como normas de derecho para fundamentar mi petición, las siguientes: Artículo 23 de la Carta y la Ley 1755 de 2015, que reglamentó el derecho Fundamental de Petición y sustituyó el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

En los anteriores términos dejo plasmados mis argumentos fácticos y jurídicos para que se emane una respuesta CLARA Y DE FONDO a mi respetuosa petición.

IV. NOTIFICACIONES.

Recibo notificaciones en la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DEL BARRIO "CORBONES" DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDÍO E-Mail para notificaciones macardona96@gmail.com.

Cordialmente,


MARÍA CRISTINA ARISTIZÁBAL RESTREPO

Cédula de ciudadanía 41.902.260 expedida en Armenia, Quindío

**ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL
BARRIO "CORBONES" DEL MUNICIPIO
DE ARMENIA COMUNA 8**

Armenia, 26 de julio de 2023

Señor
SECRETARIO PARTICIPACIÓN CIUDADANA RECIBIDO
Alcaldía Municipal "CAM"
Armenia, Quindío



ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida: 2023RE25560
Ciudadano: MARIA CRISTINA ARISTIZABAL RESTREPO
Fecha: 2023-07-26 14:18:08
Asunto: DERECHO DE PETICION
Folios: 5
Anexos: <input checked="" type="checkbox"/>
Destinatario: Luis Felipe Baena Giraldo
Dependencia: Secretaría de Desarrollo Social
Radicado por: Ana Cecilia Lopez Barrera
PQRSD asociado: 2023PQR932541

Asunto. DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

Respetada señor:

MARÍA CRISTINA ARISTIZÁBAL RESTREPO, mayor de edad, domiciliada y residiada en la ciudad de Armenia-Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía 41.902.360 expedida en Armenia-Quindío, actuando en condición de Presidenta de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DEL BARRIO "CORBONES" DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDÍO, por medio del presente y con el debido respeto, de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1755 de 2015, y los artículos 13 al 33 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y la Ley 2207 de 2022, que derogó el artículo 5 del Decreto Legislativo 491 de 2020, por medio del presente procedo a elevar DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN en contra de la SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDÍO, representada legalmente por su Secretario o quien haga sus veces al momento de la notificación, con base en los siguientes:

I. ACONTECIMIENTOS:

Primero: Mediante la Resolución 632 del 22 de septiembre de 2022, la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Armenia-Quindío, ratificó el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución 344 del 25 de mayo de 2022, en relación a lo descrito en los bloques de dignatarios de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DEL BARRIO "CORBONES" DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDÍO.

Segundo: En dicho acto administrativo y dado el bloque de dignatarios, fui reconocida como Presidenta de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DEL BARRIO "CORBONES" DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDÍO.

Tercero: En el Reglamento de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DEL BARRIO "CORBONES" DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDÍO, están plenamente definidas las funciones del Representante Legal de la Junta. Artículo 42 de los estatutos.

https://intranet.armenia.gov.co/index.php?option=com_tommasonline&tommasonlineform=FormularioAdminEjecutivo&adm=1

**ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL
BARRIO "CORBONES" DEL MUNICIPIO
DE ARMENIA COMUNA 8**

Cuarto: En mi calidad de Presidenta de la Junta, me asiste el deber legal de velar para que todas las actividades concernientes al buen desarrollo de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DEL BARRIO "CORBONES" DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDÍO, se cumplan.

Quinto: Entre mis funciones legales y constitucionales, está lo concerniente a efectuar la reclamación del reconocimiento económico que hace el Municipio de Armenia-Quindío, en el Presupuesto Participativo.

Sexto: La Junta de Acción Comunal del Barrio Corbones, salió favorecida para el pago por dicho concepto y el cual asciende a la suma de \$23.000.000.00.

Séptimo: Dicho rubro señor Secretario, es de carácter primordial para la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DEL BARRIO "CORBONES" DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDÍO, pues con dichos recursos se realizan algunas obras sociales y el mantenimiento de la Caseta Comunal del barrio, al igual que el pago de servicios.

Octavo: La participación ciudadana en la gestión pública implica un proceso de construcción social de las políticas públicas. Es un derecho, una responsabilidad y un complemento de los mecanismos tradicionales de representación política (Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, 2009)

Noveno: El Presupuesto participativo es un proceso de intervención directa, permanente, voluntaria y universal mediante el cual la ciudadanía, conjuntamente con las autoridades, delibera y decide la asignación de recursos públicos.

Undécimo: El presupuesto participativo es el proceso por medio del cual la ciudadanía, a través de la deliberación y la construcción de acuerdos con el Gobierno, asignan un porcentaje de los recursos del presupuesto a programas y proyectos que consideran prioritarios en armonía con el Plan de Desarrollo.

Decimoprimer: Según lo dispuesto en los artículos 90, 91, 92 y 93 de la Ley 1757 de 2015, son las entidades territoriales las obligadas a realizar ejercicios de presupuesto participativo, cuyos resultados son presentados ante los Consejos Regionales, Municipales y Locales de Planeación, según sea el caso, para su inclusión en el presupuesto institucional.

Decimosegundo: Desde la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DEL BARRIO "CORBONES" DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDÍO, vemos con suma preocupación que no se disponga el giro de los recursos por concepto del presupuesto de participación.

**II. EL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN. REITERACIÓN DE
JURISPRUDENCIA.**

**ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL
BARRIO "CORBONES" DEL MUNICIPIO
DE ARMENIA COMUNA 8**

De conformidad con el artículo 23 de la Constitución Política, "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales."

Con fundamento en la norma constitucional, en varias oportunidades, la Corte Constitucional ha sostenido que el ámbito de protección del derecho fundamental de petición comprende los siguientes elementos:

- (1) El derecho a presentar, en términos respetuosos, solicitudes ante las autoridades, sin que éstas puedan negarse a recibirlas o tramitarlas.
- (2) El derecho a obtener una respuesta oportuna, es decir, dentro de los términos establecidos en las normas correspondientes.
- (3) El derecho a recibir una respuesta de fondo, lo que implica que la autoridad a la cual se dirige la solicitud, de acuerdo con su competencia, se pronuncie de manera completa y detallada sobre todos los asuntos indicados en la petición, excluyendo referencias evasivas o que no guardan relación con el tema planteado; esto, independientemente de que el sentido de la respuesta sea favorable o no a lo solicitado.
- (4) El derecho a obtener una pronta comunicación de lo decidido.

Así, la Corte ha indicado que el amparo del derecho fundamental de petición no sólo implica que la respuesta dada a la solicitud se haya efectuado dentro del término legal previsto para ello, sino también que dicha respuesta sea suficiente, efectiva y congruente, sin que con esto se entienda que la protección constitucional se deriva de la contestación favorable a las pretensiones formuladas. Al respecto, en la sentencia T-561 de 2007, la Corte explicó:

"Ahora bien, esta Corporación ha manifestado que una respuesta es suficiente cuando resuelve materialmente la petición y satisface los requerimientos del solicitante, sin perjuicio de que la respuesta sea negativa a las pretensiones del peticionario. La efectividad de la respuesta depende de que se solucione el caso que se plantea. Por último, la congruencia exige que exista coherencia entre lo respondido y lo pedido, de tal manera que la solución verse sobre lo pedido y no sobre un tema semejante, sin que se excluya la posibilidad de suministrar información adicional que se encuentre relacionada con la petición propuesta."

Adicionalmente, la jurisprudencia constitucional ha sostenido que la falta de competencia para adoptar una decisión sobre la solicitud presentada, no significa que la autoridad ante la cual se formuló, se encuentre exenta de pronunciarse al respecto. En este caso, la Corte ha señalado que la autoridad aludida debe manifestar tal circunstancia al peticionario, pues de otra manera, se entiende que

**ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL
BARRIO "CORBONES" DEL MUNICIPIO
DE ARMENIA COMUNA 8**

dicha autoridad vulneró el derecho fundamental de petición del solicitante. Así mismo, ha afirmado que la contestación de la solicitud presentada no es suficiente para la protección del derecho fundamental de petición, pues la autoridad correspondiente debe adelantar las actuaciones necesarias para que la decisión tomada sea comunicada de manera oportuna al peticionario.

Finalmente, respecto del término para dar respuesta a la solicitud, en la sentencia T-377 de 2000, esta Corporación precisó:

"En relación con la oportunidad de la respuesta, esto es, con el término que tiene la administración para resolver las peticiones formuladas, por regla general, se acude al artículo 6° del Código Contencioso Administrativo que señala 15 días para resolver. De no ser posible, antes de que se cumpla con el término allí dispuesto y ante la imposibilidad de dar una respuesta en dicho lapso, la autoridad o el particular deberá explicar los motivos y señalar el término en el cual se realizará la contestación."

En suma, la efectividad del derecho fundamental de petición implica el derecho de toda persona a presentar solicitudes ante las autoridades y de recibir una respuesta oportuna, es decir, dentro del término legal establecido; así como el derecho a que dicha respuesta sea de fondo, lo que significa que ésta debe ser suficiente, efectiva y congruente respecto de las pretensiones formuladas.

El artículo 23 de la Constitución Política de 1991, consagra el derecho de petición, como una garantía que permite "presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución". Esta Corte se ha referido en múltiples ocasiones al carácter fundamental del derecho de petición, y a su aplicación inmediata, de igual forma, ha señalado que su núcleo esencial se concreta en la obtención de una respuesta pronta y oportuna de lo solicitado, que además debe ser clara, de fondo y estar debidamente notificada, sin que ello implique necesariamente una contestación accediendo a la petición. En este orden de ideas, cualquier trasgresión a estos parámetros, esto es, si no se obtiene una respuesta oportuna, clara de fondo, congruente o si ésta no es puesta en conocimiento del peticionario, existe una vulneración del referido derecho fundamental.

El artículo 23 Superior, dispone también que el Legislador puede reglamentar el ejercicio del derecho de petición ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales. Inicialmente, existía un vacío en la regulación de esta materia, por lo tanto, la Corte Constitucional desarrolló las reglas que serían aplicables a partir de lo dispuesto en los artículos 2, 20, 23 y 86 de la Constitución.

Sin necesidad de más consideraciones al respecto, pido del Secretario de Participación Ciudadana de Armenia-Quindío, las siguientes:

III DETERMINACIONES.

**ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL
BARRIO "CORBONES" DEL MUNICIPIO
DE ARMENIA COMUNA 8**

Primera: Se dé una RESPUESTA CLARA Y DE FONDO a mi petición y en los términos establecidos en las normas legales y constitucionales que rigen la materia.

Segunda: Si la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DEL BARRIO "CORBONES" DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDÍO, salió favorecida para el pago de los recursos de participación ciudadana, cual es la razón para que a la data de hoy no se haya efectuado el desembolso por dicho concepto.

Tercera: De conformidad con lo establecido en lo dispuesto en los artículos 90, 91, 92 y 93 de la Ley 1757 de 2015, se disponga la entrega de los recursos asignados por participación ciudadana a la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DEL BARRIO "CORBONES" DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDÍO.

Cuarta: De no accederse a lo solicitado en la petición segunda, se me expliquen los motivos legales y jurídicos para no ordenar dicho desembolso.

Quinta: Por último, se me anexe copia de los decretos, resoluciones o cualquier otro acto administrativo que haya dispuesto lo concerniente al pago o no de los recursos por participación ciudadana.

DERECHO.

Invoco como normas de derecho para fundamentar mi petición, las siguientes: Artículo 23 de la Carta y la Ley 1755 de 2015, que reglamentó el derecho Fundamental de Petición y sustituyó el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

En los anteriores términos dejo plasmados mis argumentos fácticos y jurídicos para que se emane una respuesta CLARA Y DE FONDO a mi respetuosa petición.

IV. NOTIFICACIONES.

Recibo notificaciones en la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DEL BARRIO "CORBONES" DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDÍO. E-Mail para notificaciones macardona96@gmail.com.

Cordialmente,



MARÍA CRISTINA ARISTIZÁBAL RESTREPO

Cédula de ciudadanía 41.902.260 expedida en Armenia, Quindío



NIT: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

SO-PSP- 6328

Fernando Robledo

Armenia, Agosto 10 de 2023

15 08 23

Señor
Julián Osvaldo Robledo Acosta
Presidente JAC Barrio Centenario
Dirección: Barrio Centenario Mz A casa 11
Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de petición 2023PQR 554981, con relación a solicitud de información de la ejecución del presupuesto participativo vigencia 2022-2023 Mantenimiento de salones comunales comuna 8.

Cordial Saludo,

De la manera más atenta me permito dar respuesta al derecho de petición del asunto, en los siguientes términos:

1. "Nos informen de manera precisa la justificación técnica por la cual le redujeron en un 66% el presupuesto al salón comunal del barrio centenario, que junto con el barrio jubileo son los que han estado priorizados desde el inicio del proceso en su fase decisoria."
2. "Solicitamos que adicional a las actividades ya contempladas para el salón comunal del barrio Centenario, se incluya el mantenimiento de la cubierta y la instalación de zócalo en enchape de cerámica de todo el perímetro exterior del salón comunal, esto con el fin de corregir la grave problemática de humedades que este presenta y prevenirlas a futuro".
3. "Nos informen con total claridad la justificación técnica y el fundamento legal en el que se sustentaron para cambiar y modificar el proyecto aprobado por la asamblea y radicado por la comisión, esto con relación a los cambios que se realizaron en la distribución del presupuesto entre los salones comunales priorizados, los sitios a intervenir y las actividades a desarrollar en cada uno de estos".

Respuesta 1. Nos informen de manera precisa la justificación técnica por la cual le redujeron en un 66% el presupuesto al salón comunal del barrio centenario: A continuación, se hace un paralelo entre los elementos solicitados del proyecto radicado en la Secretaría de Desarrollo Social, con fecha 07 de febrero de 2023, Mantenimiento de Salones comunales de la comuna 8 "Libertadores", para el barrio Centenario, y los elementos a intervenir de acuerdo a información suministrada por la Secretaría de Infraestructura.

Elemento Solicitado en el proyecto: Enchapeado de zócalo en exteriores (38 m2)
Elemento a Intervenir por Secretaría de Infraestructura: Enchape paredes zócalo (40 m2)

ESPA
TODAS



Cr. 15 No 15-28, Armenia Q - CAM Piso1, C. P. 630001
desarrollosocial@armenia.gov.co

RAM SGI 001 V7 18/11/2022



Elemento Solicitado en el proyecto: Estuco y pintura de interiores y exteriores
Elemento a Intervenir por Secretaría de Infraestructura: Pintura acrílica para exteriores a tres manos, altura menor a 2,5 metros (175 m2) y Acabado en Graniplast (175 m2).

Elemento Solicitado en el proyecto: Pintura de metalistería, puertas y rejas
Elemento a Intervenir por Secretaría de Infraestructura: No se incluye pintura de metalistería, puertas y rejas.

Elemento Solicitado en el proyecto: Pintura de techo en parte interna
Elemento a Intervenir por Secretaría de Infraestructura: Desmonte de cubierta en fibrocemento o similar (140 m2), Suministro e instalación de cubierta en fibrocemento ondulada P7 incluye amarras y sellante (140 m2).

Elemento Solicitado en el proyecto: Pintura de puertas de madera de baños
Elemento a Intervenir por Secretaría de Infraestructura: No se incluye pintura de puertas de madera de baños.

Elemento Solicitado en el proyecto: Instalación de dos parasoles para las ventanas posteriores
Elemento a Intervenir por Secretaría de Infraestructura: No se incluye Instalación de dos parasoles para las ventanas posteriores.

Elemento Solicitado en el proyecto: Instalación de batería sanitaria en baño de hombres
Elemento a Intervenir por Secretaría de Infraestructura: No se incluye Instalación de batería sanitaria en baño de hombres.

Elemento Solicitado en el proyecto: Pintura para ladrillo a la vista del cerramiento
Elemento a Intervenir por Secretaría de Infraestructura: Pintura acrílica para exteriores a tres manos, altura menor a 2,5 metros (175 m2).

Elemento Solicitado en el proyecto: Instalación de cielo raso
Elemento a Intervenir por Secretaría de Infraestructura: No se incluye Instalación de cielo raso.

Elemento Solicitado en el proyecto: Cambio de lámparas
Elemento a Intervenir por Secretaría de Infraestructura: Revisión y reposición de seis (6) puntos eléctricos.

Sin embargo, se hace claridad respecto de la posible disminución del presupuesto. Los recursos de Presupuesto Participativo son asignados a la totalidad de la comuna y son redistribuidos entre los proyectos priorizados, por tal razón pueden existir variaciones.

La Secretaría de Infraestructura no incluye cinco elementos que se solicitaron en el proyecto, pero por necesidades para conservar el salón comunal del barrio Centenario, se incluyeron dos intervenciones: Limpieza Viga canal y Limpieza de cuneta a mano. El Presupuesto a invertir en el mantenimiento del salón comunal del barrio Centenario es \$25.808.697, es decir, el 21,7% del presupuesto total 2022-2023 de la comuna 8.



NIT: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

El mantenimiento del salón comunal del barrio Jubileo como usted lo cita está priorizado e incluido en el proyecto, y la Secretaría de Infraestructura nos informa que el presupuesto para invertir allí es de \$28.245.787.

Respuesta 2. Se incluya el mantenimiento de la cubierta y la instalación de zócalo en enchape de cerámica de todo el perímetro exterior del salón comunal: Dentro de los elementos a intervenir en el mantenimiento del salón comunal del barrio Centenario se incluye "Desmonte de cubierta en fibrocemento o similar (140 m2)" y "Suministro e instalación de cubierta en fibrocemento ondulada P7 incluye amarras y sellante (140 m2)". También se incluye como elemento a intervenir por la Secretaría de Infraestructura, el "Enchape exterior de paredes zócalo (40 m2)".

Respuesta 3. Con relación a los cambios que se realizaron en la distribución del presupuesto entre los salones comunales priorizados, se informa que mediante documento SO PSP 3284, enviado el 24 de abril de 2023, por la Unidad de Participación Ciudadana, a la Secretaría de Infraestructura, y aplicando el principio de igualdad y participación ciudadana, se incluyeron los mantenimientos de los salones comunales de los barrios La Divisa, Limonar y Nuevo Berlín.

Los sitios a intervenir son los salones comunales de los barrios Terranova El Alba, Jubileo, Nuevo Berlín, Centenario, La Divisa y El Limonar. Y las actividades a desarrollar del Mantenimiento de salones comunales en la comuna 8 son:

14-SALON COMUNAL BARRIO TERRANOVA EL ALBA (COMUNA 8)						
14.1	RECORRIDO CUBIERTA EN FIBROCEMENTO. Inc. Rectificación de ganchos y amarras, reparación de fisuras y reposición de tejas en mal estado (hasta 20%)	M2	65	\$ 24 091	\$ 32 041	\$ 2 082 667
14.2	CIELO RASO EN PVC INC. ESTRUCTURA, TORNILLERIA	M2	65	\$ 74 565	\$ 99 171	\$ 6 446 144
14.3	REJILLA - SIFÓN DE PISO 2"	M2	2	\$ 32 458	\$ 43 169	\$ 86 338
14.4	ACABADO EN GRANPLAST Inc. Impermeabilizante	M2	130	\$ 29 556	\$ 39 309	\$ 5 110 217
14.5	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA OJO DE 2" X 2" H = 1.8 m. Inc. Postes, Templetes y demás accesorios para su correcta instalación.	M2	95	\$ 99 899	\$ 132 866	\$ 12 622 239
14.6	PINTURA ACRILICA PARA EXTERIOR A TRES MANOS h < 2.5 m	M2	130	\$ 12 598	\$ 16 755	\$ 2 178 194
SUB TOTAL SALON COMUNAL BARRIO TERRANOVA EL ALBA (COMUNA 8)						\$ 28 525 799

19-SALON COMUNAL BARRIO EL JUBILEO (COMUNA 8)						
19.1	DESMONTE DE CUBIERTA EN FIBROCEMENTO O SIMILAR	M2	65	\$ 6 131	\$ 8 154	\$ 530 025
19.2	CUBIERTA EN TEJA POLICARBONATO INC. Tornillos de fijación	M2	65	\$ 65 928	\$ 87 684	\$ 5 699 476
19.3	CIELO RASO EN PVC INC. ESTRUCTURA, TORNILLERIA	M2	65	\$ 74 565	\$ 99 171	\$ 6 446 144
19.4	LIPIEZA DE CUNETAS A MANO	M2	34	\$ 2 366	\$ 3 147	\$ 106 985
19.5	LIPIEZA VIGA CANAL	M2	34	\$ 3 036	\$ 4 041	\$ 137 361
19.6	PISO EN CERAMICA ANTIDESLIZANTE	M2	65	\$ 67 540	\$ 89 828	\$ 5 838 833
19.7	PINTURA ACRILICA PARA EXTERIOR A TRES MANOS h < 2.5 m	M2	100	\$ 12 598	\$ 16 755	\$ 1 675 534
19.8	ESTUCO Y PINTURA EN VINILO TIPO 1 A 3 MANOS INC. FLOS Y DILATACIONES	M2	95	\$ 19 761	\$ 26 282	\$ 2 496 802
19.9	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA OJO DE 2" X 2" H = 1.8 m. Inc. Postes, Templetes y demás accesorios para su correcta instalación.	M2	40	\$ 99 899	\$ 132 865	\$ 5 314 606
SUB TOTAL SALON COMUNAL BARRIO EL JUBILEO (COMUNA 8)						\$ 28 245 787



Cr. 16 No 15-28, Armenia Q - CAM Piso 1, C. P. 830001
desarrollosocial@armenia.gov.co

8 AM-SCI-001V7 18/11/2023



NIT 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

23- SALON COMUNAL BARRIO NUEVO BERLIN (COMUNA 8)						
23.1	RECONEXIÓN CUBIERTA EN FIBROCEMENTO - inc. Reificación de ganchos y armatas, reparación de fallas y reposición de tejas en mal estado (hasta 20%)	M2	80	\$ 24.091	\$ 32.041	\$ 1.022.462
23.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO LINEA ECONOMICA INC. - Difería	LIND	1	\$ 440.252	\$ 597.505	\$ 597.505
23.3	ALABAN EN GRANPLAST INC. Impermeabilizante	M2	85	\$ 29.556	\$ 39.309	\$ 2.162.015
23.4	PINTURA EN VINILO TIPO 1 A 2 MANOS INC. RESANES, FLOS Y DLATAACIONES	M2	55	\$ 9.648	\$ 12.832	\$ 705.755
SUB TOTAL SALON COMUNAL BARRIO NUEVO BERLIN (COMUNA 8)						\$ 5.387.737

24- SALON COMUNAL URBANIZACIÓN CENTENERIO (COMUNA 8)						
24.1	ACARADO EN GRANPLAST INC. Impermeabilizante	M2	175	\$ 29.556	\$ 39.309	\$ 6.879.139
24.2	LIMPIEZA VIGA CANAL	ML	30	\$ 3.038	\$ 4.041	\$ 121.219
24.3	LIMPIEZA DE CLINETA A MANO	ML	30	\$ 2.366	\$ 3.147	\$ 94.399
24.4	REVISIÓN Y REPOSICIÓN DE PUNTOS ELÉCTRICOS	LIND	6	\$ 58.470	\$ 77.765	\$ 466.591
24.5	ENCHAPE PAREDES (SOCALO)	M2	40	\$ 70.279	\$ 93.470	\$ 3.738.819
24.6	DESMONTE DE CUBIERTA EN FIBROCEMENTO O SIMILAR	M2	140	\$ 6.131	\$ 8.154	\$ 1.141.630
24.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN FIBROCEMENTO ONDULADA P.7 INC. Amatas, gancho y sellante	M2	140	\$ 56.040	\$ 74.533	\$ 10.434.683
24.8	PINTURA ACRILICA PARA EXTERIOR A TRES MANOS h < 2.5 m SOBRE CONCRETO O REVOQUE	M2	175	\$ 12.598	\$ 16.756	\$ 2.932.218
SUB TOTAL SALON COMUNAL URBANIZACION CENTENERIO (COMUNA 8)						\$ 25.808.697

26- SALON COMUNAL BARRIO LA DIVISA (COMUNA 8)						
26.1	DESMONTE DE CUBIERTA EN FIBROCEMENTO O SIMILAR	M2	80	\$ 6.131	\$ 8.154	\$ 652.360
26.2	CERCHA METALICA CAL 18/ANT-PINT	ML	80	\$ 14.416	\$ 19.173	\$ 1.533.862
26.3	CUBIERTA EN TEJA POLICARBONATO INC. Tornillos de fijación	M2	80	\$ 65.928	\$ 87.684	\$ 7.014.722
26.4	DESMONTE DE CANAL EN LÁMINA	M2	11	\$ 4.517	\$ 6.008	\$ 66.084
26.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN PVC DE 3"	M2	11	\$ 67.322	\$ 89.538	\$ 984.921
26.6	DESMONTE RED SANITARIO/PTO	LIND	1	\$ 14.453	\$ 19.222	\$ 19.222
26.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO LINEA ECONOMICA INC. - Grifería	LIND	1	\$ 449.252	\$ 597.505	\$ 597.505
26.8	ENCHAPE PAREDES	M2	7	\$ 70.279	\$ 93.470	\$ 654.293
26.9	PISO EN CERAMICA (INCLUYE MORTERO PISO de 4 cm)	M2	69	\$ 93.142	\$ 123.879	\$ 8.547.641
26.10	MURO LADRILLO FAROL RY	M2	7	\$ 41.328	\$ 54.966	\$ 384.765
26.11	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (PUERTAS Y VENTANAS) Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación)	M2	10	\$ 26.857	\$ 35.720	\$ 357.198
26.12	PINTURA EN VINILO TIPO 1 A 2 MANOS INC. RESANES, FLOS Y DLATAACIONES		85	\$ 9.648	\$ 12.832	\$ 1.090.712
26.13	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	5	\$ 16.454	\$ 21.883	\$ 109.417
26.14	PINTURA ACRILICA PARA EXTERIOR A TRES MANOS h < 2.5 m SOBRE CONCRETO O REVOQUE	M2	60	\$ 12.598	\$ 16.756	\$ 1.005.332
26.15	RAMPA EN CONCRETO 21 Mpa. A=0.90 M DN=0.20M	ML	2	\$ 489.579	\$ 651.140	\$ 1.302.281
26.16	LAVADO ANDEN CON HIDROLAVADORA	M2	20	\$ 1.379	\$ 1.834	\$ 36.681
26.17	RETIRO DE SOBRESANTES	M3	10	\$ 33.104	\$ 44.028	\$ 440.283
SUB TOTAL SALON COMUNAL BARRIO LA DIVISA (COMUNA 8)						\$ 24.797.281

ESPA
TODAS



Cr 16 No 15 28, Armenia Q - CAM Piso 1, C. P. 630001
desarrollo.soc@armenia.gov.co

R AM 512/201 97 18/11/2022



NIT: 89000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

27- SALON COMUNAL BARRIO EL LIMONAR (COMUNA 8)						
27.1	RECUBRIMIENTO CUBIERTA EN FIBROCEMENTO Inc. Rectificación de ganchos y amarrias, reparación de fisuras y reposición de tejas en mal estado (hasta 20%)	M2	105	\$ 24.091	\$ 32.041	\$ 3.364.308
27.2	CIELO RASO EN PVC INC. ESTRUCTURA, TO	M2	105	\$ 74.565	\$ 99.171	\$ 10.412.937
27.3	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UND	2	\$ 27.101	\$ 36.944	\$ 42.589
27.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO LINEA ECONOMICA INC. Grifería	UND	2	\$ 449.252	\$ 597.505	\$ 1.195.011
27.5	MURO LADRILLO FAROLBY	M2	30	\$ 41.328	\$ 54.960	\$ 1.645.593
27.6	PUERTA EN NOGAL 0.60.9 M CON MARRCO Y CHAPA	UND	1	\$ 711.856	\$ 946.768	\$ 946.768
27.7	RETIRO DE SOBANTES	M3	15	\$ 33.104	\$ 44.028	\$ 566.425
SUB TOTAL SALON COMUNAL BARRIO EL LIMONAR (COMUNA 8)						\$ 18.359.531

El total de la inversión en el mantenimiento de los salones comunales 2022-2023 de la comuna 8 es \$131.065.832.

El total de Presupuesto Participativo Mantenimiento salones comunales 2022-2023 de la comuna 8 es \$118.588.367.

Es decir, se aumenta el valor de la inversión en el mantenimiento de los salones comunales de la comuna 8 en \$12.477.465.

En los anteriores términos doy respuesta al derecho de petición, teniendo en cuenta la competencia de la Unidad de Participación Ciudadana adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social, orientada al seguimiento del presupuesto participativo del municipio de Armenia y, al fortalecimiento de los espacios de participación ciudadana.

Atentamente


 John Dervi Sánchez Morales
 Jefe de Oficina
 Unidad de Participación Ciudadana

Proyectó y Elaboró: Albeiro Suárez Ochoa - Contratistas UPC
 Revisó: Yamile Smith Becerra Ramírez - Profesional Universitario UPC

Anexo: Documento SO PSP 3284 (1 folio)



Cr. 16 No 15-28, Armenia Q - CAM Piso 1, C. P. 630001
 desarrollo-social@armeria.gov.co

8-AM-SGI-001 V7 18/11/2022



Nº. 690000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

JNT 1918
Secretaría de Infraestructura
4:31pm
24 ABR 2023
RECEBIDO

SO-PSP 3284

Armenia, abril 24 de 2023

Ingeniera
CLAUDIA MILENA ARENAS AGUDELO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
Alcaldía de Armenia
Ciudad

Asunto: COMUNA 8, salones comunales adicionales para el Contrato de Obra Pública de Mantenimiento y/o Adecuación de Salones Comunales en Diferentes Comunas del Municipio de Armenia, correspondientes al Presupuesto Participativo vigencia 2023 de las COMUNAS 1,6 y 8.

Cordial saludo:

De acuerdo con la reunión realizada el día 18 de abril en la secretaria de infraestructura con la Ing. María Teresa y los ingenieros encargados del proceso para la ejecución del "CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE SALONES COMUNALES EN DIFERENTES COMUNAS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA", en el cual se expreso la necesidad de adicionar mantenimiento a más salones comunales, debido a que los presupuestos realizados no cubren la totalidad del valor del presupuesto asignado por la Comuna 8 para este fin.

Me permito informar, la determinación de la Comuna 8, para que se realice el mantenimiento de los salones:

PROYECTADOS:

COMUNA 8

BARRIO	DIRECCION SALON COMUNAL	PRESUPUESTO POR BARRIO VIGENCIA 2023	PRESIDENTE	TELEFONO
JUBLEO	SIES DEL MUNICIPIO Manzana 8	\$ 19.764.728	CARMEN JULIA MORALES QUICENO	3218755354
LA URBANIZACION CENTENARIO	SIES DEL MUNICIPIO Lote 21 Manzana C	\$ 19.764.728	JULIAN OSVALDO ROBLEDO ACOSTA	3127652742
TERRANOVA EL ALBA	SIES DEL MUNICIPIO Manzana J No. 9	\$ 19.764.728	BELEN ORTIZ LONDOÑO	3166043329



Cr. 16 No 15-28, Armenia Q - CAM Piso 1, C. P. 630001
desarrollosocial@armenia.gov.co

RAM 561 007 77 18/11/2022



ADICIONALES:

COMUNA 8

BARRIO	DIRECCION SALON COMUNAL	PRESUPUESTO POR BARRIO VIGENCIA 2023	PRESIDENTE	TELEFONO
LA DNISA	SIES DEL MUNICIPIO Manzana 10 casa 1	\$ 19.764.728	MELVA LUNA SALGADO	3163167065
LA URBANIZACION LIMONAR	SIES DEL MUNICIPIO Etapa 1 Mza 10 frente al Polideportivo	\$ 19.764.728	ROGELIO BURITICA SANCHEZ	3155550182
LA URBANIZACION NUEVO BERLIN	SIES DEL MUNICIPIO Frente a la Manzana 4 # 27	\$ 19.764.728	JUAN CARLOS MARIN	3155399955

Se adjuntan tres (3) folios.

Agradecemos su atención y colaboración,

Atentamente,

Yuliett Herrera Zuluaga
Jefe de Oficina
Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Proyectó y Elaboró: Luz Eugenia Rivera J-Contratista U.P.C.
Reviso: Nicolás Martínez Sanclemente – Profesional Universitario



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

Handwritten signature and date: 09-08-2023 4:00 PM

SO-PSP- 6306

Armenia, Agosto 09 de 2023

Señor
Julián Osvaldo Robledo Acosta
Presidente JAC Barrio Centenario
Dirección: Barrio Centenario Mz A casa 11
Ciudad

Asunto: Prorroga para la respuesta a su Derecho de Petición con número de radicado 2023PQR554981.

Cordial Saludo,

En razón a que la información solicitada por usted depende de otras áreas como la secretaría de Infraestructura, la cual ya se está gestionando, y en aras de darle una respuesta de fondo, me remito a la LEY 1755 DE 2015. "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". ARTÍCULO 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones: PARÁGRAFO. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto



Cr. 16 No 15-28, Armenia Q - CAM Piso 1, C. P. 630001
desarrollosocial@armenia.gov.co




NII 890000464-3


Secretaría de Desarrollo Social

En los próximos diez días hábiles se dará respuesta a su **Derecho de Petición**

Atentamente


John Deivi Sánchez Morales
Jefe de Oficina
Unidad de Participación Ciudadana

Proyectó y Elaboró: Albeiro Suárez Ochoa - Contratistas UPC
Revisa: Yamile Smith Becerra Ramírez - Profesional Universitario UPC





Cr. 16 No 15 28, Armenia Q - CAM Paso 1 C P 630001
desarrollosocial@armenia.gov.co



INFORMACIÓN EN DETALLE DEL PQRSD



Ciudadano



Nombre: JULIAN OSVALDO ROBLEDO ACOSTA

Correo: 20130910113033@intranet.seven.com.co

*10/01/23
Dr. delmora*



PQRSD

No. Radicado: 2023PQR554981

Folios: 2

Anexos: 1PAQUETE

Canal: Personal

Tipo: Petición

Punto Vive Digital: Ninguno

Eje Temático: DERECHO DE PETICION (15 DÍAS)

Estado Actual: Asignado

Contenido:

SERECHO DE PETICION

Archivos Adjuntos: Ninguno

Correspondencia recibida asociada:

2023RE25535

Destino

Dependencia: Secretaría de Desarrollo Social

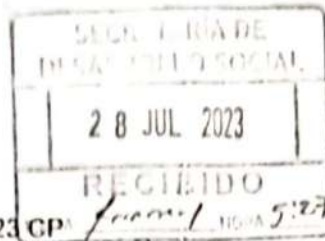
Funcionario: Beatriz Elena Espinal Montes

Listado funcionario con copia:

Ninguno

Armenia, 26 de julio de 2023

Doctora
JENNY GÓMEZ BETANCOURTH
Secretaria de Desarrollo Social
Alcaldía de Armenia



Asunto: Derecho de petición Artículo 23 CPA

ALCALDÍA DE ARMENIA	
Correspondencia Recibida	
2023RE25535	
Ciudadano	FRANCO SVALDO ROBLEDO ACOSTA
Fecha	2023-07-26 11:08:09
Asunto	DERECHO DE PETICIÓN
Folios	2
Anexos	1PAQUETE
Destinatario:	Luis Felipe Barrera Giráldez
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Social
Radicado por:	Ana Carolina Lopez Barrera
PQRSO asociado:	2023PQRS554981

Cordial saludo, doctora Jenny:

En el marco de las competencias que le son asignadas en el Acuerdo 001 de 2011 como dependencia encargada de liderar el proceso de presupuesto participativo de la comuna 8 para la vigencia 2023, de manera muy respetuosa me permito interponer ante su despacho derecho de petición con base en lo siguiente:

HECHOS

1. El presupuesto participativo se define en el artículo 23 del Acuerdo 001 de 2011 como "una herramienta de gestión participativa para que la destinación de una parte de los recursos públicos de inversión resulte de una decisión compartida con los actores comunitarios", entendiéndose decisión compartida con los actores comunitarios aquella que es tomada por estos en asamblea general de comuna, es decir, para el caso del presupuesto participativo la asignación del presupuesto a invertir según lo que corresponda a cada área de planificación comunitaria y los sitios donde se ejecutará el mismo, lo determina la Asamblea General de la comuna 8.
2. Que el día 23 de noviembre de 2022 se lleva a cabo la asamblea general de la comuna ocho en la fase deliberatoria del presupuesto participativo para la vigencia 2023, donde la Asamblea decidió como sector socioeconómico de inversión del mismo "Infraestructura" y como proyecto "Mantenimiento de salones comunales de la comuna 8".
3. Que el día 27 de enero de 2023 con acompañamiento de profesionales de la secretaría de desarrollo social e infraestructura, se realiza asamblea general de la comuna 8 en la fase decisoria con el propósito de definir en el marco del perfil del proyecto, las casetas comunales que serían incluidas en el proyecto y posterior a ello registrar las necesidades de cada una de estas para ser incluidas en el mismo; proyecto que se aprueba por la asamblea general y que se radica por parte de la comisión del proyecto ante la oficina ejecutora. La asamblea luego de deliberar y discutir, decidió y aprobó que solo cuatro (4) barrios serán los beneficiados en este proyecto, esto con el fin de que las intervenciones generen mayor impacto; asimismo, decidió la asamblea que la escogencia o selección de los mismos se debe realizar por medio de votación; el resultado de la misma fue el siguiente:

https://intranet.armenia.gov.co/index.php?option=com_formsonline&formasonlineform=ormInicioAdminExterna&adm=1

1/1

- Barrio Jubileo, 6 votos.
- Barrio Ahitamara, 4 votos.
- Barrio Centenario, 2 votos.
- Barrio Corbones, 1 voto.

El Barrio Terranova, queda como suplente en caso que por alguna razón legal o técnica alguno de los sitios escogidos inicialmente no pueda continuar en el proceso. En todo caso, de acuerdo con lo aprobado por la asamblea, el presupuesto se debe distribuir de manera igualitaria únicamente entre los barrios que quedarán de los 5 previamente citados que cumplieran con los requisitos legales para continuar en el proceso (se anexa copia del acta de asamblea y del proyecto radicado).

Lo aprobado anteriormente se llevó a cabo cumpliendo con los procedimientos de la ruta de implementación del presupuesto participativo punto 4.1 del Artículo 25 del Acuerdo 001 de 2011, y dentro de la fase decisoria de conformidad con el punto 5.1.3 de la guía metodológica de la ruta de implementación presupuesto participativo que establece que **el proyecto aprobado por la asamblea, se radica en la secretaria encargada de su ejecución**; por lo tanto, lo aprobado por la asamblea general no se puede cambiar ni modificar, salvo aquellas observaciones que presente el Departamento Administrativo de Planeación, el comité técnico operativo CODELPA, la Secretaría de Desarrollo Social y la dependencia de la Alcaldía directamente encargada del tema.

4. El día 31 de octubre de 2023 la comisión del proyecto del presupuesto participativo radica ante la secretaria de desarrollo social bajo consecutivo 2023RE2918 el proyecto completo, incluye los salones comunales a intervenir que fueron aprobados en asamblea descritos en el punto 3 de esta petición, también describe el presupuesto asignado a cada uno de los barrios de manera igualitaria (\$29.647.091).
5. El día 7 de febrero de 2023 la comisión del proyecto de presupuesto participativo recibe comunicación de parte de la Secretaría de Desarrollo Social bajo número de oficio SO-PSP 823, en la que presentan observaciones al proyecto y convocan la comisión a una mesa de trabajo con el fin de subsanar lo siguiente:
 - Corregir la vigencia
 - Corregir el componente del sector
 - Corregir el techo presupuestal

Así las cosas, **las únicas** observaciones que se hicieron del proyecto ante la comisión, fue con relación a subsanar la vigencia que es 2023, el techo presupuestal que paso de \$116.282.289 a \$118.588.367, y corregir el componente del sector "obras públicas e infraestructura física".

6. Que el día 09 de febrero de 2023 la comisión radica de nuevo el proyecto ante la Secretaría de Desarrollo Social bajo consecutivo 2023RE4062, con las subsanaciones llevadas a cabo de acuerdo a todo lo solicitado, lo cual fue verificado por la Unidad de Participación Ciudadana mediante acta de reunión del 7 febrero de 2023 (se anexa acta).
7. Que luego de que por parte de la entidad ejecutora se verificara la condición jurídica y legal de los cinco salones comunales descritos en el punto 3, se corrobora que los salones comunales de los barrios Ahitamara y Corbones no son propiedad del Municipio de Armenia y por consiguiente no pueden ser objeto de inversión con el presupuesto público. Así las cosas y de conformidad con lo aprobado por la Asamblea General y contemplado en el

proyecto radicado, los salones comunales priorizados que debían ser intervenidos son los de los barrios Jubileo, Centenario y Terranova, con una asignación presupuestal igualitaria para los tres barrios.

8. Con el fin de conocer el estado de avance de ejecución del proyecto, la comisión solicita reunión con las dependencias directamente encargadas del tema, la cual se realiza el día 11 de julio de 2023 donde se reúnen en el centro de desarrollo productivo de la comuna 8 la comisión del proyecto con funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Social y de Infraestructura, esta última presenta un informe técnico y financiero en el que se evidencia que cambiaron radicalmente el proyecto presentado por la comisión y aprobado en asamblea general de la comuna 8, dado que incluyeron otros sectores que no fueron incluidos, definidos ni aprobados en el momento que la asamblea general aprobó el proyecto, y no solo esto, sino que también redujeron el presupuesto a ejecutar en el salón comunal del barrio centenario que estaba priorizado desde el inicio del proceso, es decir, al barrio centenario le correspondían inicialmente \$29.647.091 y le redujeron el presupuesto a cerca de \$10.000.000, que luego de las deducciones en su etapa de ejecución correspondientes a los gastos de administración, imprevistos y utilidades AIU quedaría de aproximadamente \$7.000.000, lo cual es totalmente injusto dada las necesidades que este tiene, las cuales se registraron en el proyecto pero no fueron tenidas en cuenta entre las actividades a ejecutar por la administración municipal.
9. Luego de conocer el informe presentado por la dependencia ejecutora, la comisión propone los siguientes ajustes en las actividades: eliminar la instalación del cielo raso del salón comunal del barrio limonar y los cerramientos de los salones de los barrios jubileo y terranova, y que los recursos liberados por estos conceptos o actividades se adicione al presupuesto del barrio centenario que requiere mantenimiento de cubierta, instalación sócalo en cerámica en exteriores para corregir y eliminar humedades y mantenimiento general (anexo acta de reunión); los ajustes propuestos se realizan con el fin ser más equitativos y justos con la distribución del presupuesto de acuerdo con lo aprobado por la asamblea; sin embargo, el día 14 de julio de 2023 me informa la presidenta de Asocomunal comuna 8 señora Belén Ortiz que desde la entidad ejecutora le han manifestado que ya no es posible realizar los ajustes propuestos, pero sin explicar con claridad la razón.
10. Que, por algunas irregularidades evidenciadas en este proceso y las pruebas documentales existentes, consideramos que de parte de los actores de la Administración Municipal que han intervenido en este proceso, presuntamente se han llevado a cabo acciones u omisiones en las que han podido llegar a incurrir en algún tipo de falta, dado que los cambios que realizaron al proyecto incumple con lo establecido en el punto 4.1 del artículo 25 RUTA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Acuerdo 001 de 2011 y en el documento *guía metodológica de la ruta de implementación presupuesto participativo* normalizada bajo Código: I-SO-PSP-006, el cual brinda las herramientas metodológicas necesarias para realizar el proceso de Presupuesto Participativo en sus fases de organización, deliberatoria, decisoria, precontractual y de ejecución del proyecto.

11. Por último, me permito manifestar siempre con ánimo conciliador, que el propósito de la junta de acción comunal del barrio centenario y del suscrito como integrante además de la comisión del proyecto, es procurar que la distribución del presupuesto y ejecución del proyecto sea lo más justa posible entre los sitios priorizados en el proyecto radicado, y que nuestra inconformidad es únicamente con relación precisamente a lo injusto que han sido con lo proyectado hasta el momento para ejecutar en el barrio centenario.

PETICIÓN

1. Nos informen de manera precisa la justificación técnica por la cual le redujeron en un 66% el presupuesto al salón comunal del barrio centenario, que junto con el barrio jubileo son los que han estado priorizados desde el inicio del proceso en su fase decisoria.
2. Solicitamos que adicional a las actividades ya contempladas para el salón comunal del barrio centenario, se incluya el mantenimiento de la cubierta y la instalación de sócalo en enchape de cerámica de todo el perímetro exterior del salón comunal, esto con el fin de corregir la grave problemática de humedades que este presenta y prevenirlas a futuro.
3. Nos informen con total claridad la justificación técnica y el fundamento legal en el que se sustentaron para cambiar y modificar el proyecto aprobado por la asamblea y radicado por la comisión, esto con relación a los cambios que realizaron en la distribución del presupuesto entre los salones comunales priorizados, los sitios a intervenir y las actividades a desarrollar en cada uno de estos.

Recibiré notificación de esta petición en el Barrio Centenario Mz A casa 11, celular 312 765 2742

De antemano agradezco su diligencia y gentil colaboración.



JULIÁN OSVALDO ROBLEDO ACOSTA
Presidente Junta de Acción Comunal Barrio Centenario
Integrante Comisión Proyecto Presupuesto Participativo 2023

- Anexos:
- Registro Asamblea General fase deliberatoria (2 folios)
 - Acta de Asamblea General fase decisoria (9 folios)
 - Oficio remitario y proyecto radicado (10 folios)
 - Oficio observaciones al proyecto (1 folio)
 - Acta de reunión revisión y subsanación proyecto (1 folio)
 - Oficio remitario y proyecto radicado subsanado (11 folios)
 - Oficio convocatoria reunión de trabajo (1 folio)
 - Acta de reunión de trabajo ajuste de actividades (1 folio)

Reunión: Socialización de Distribución de Presupuesto Participativo 2023, Acompañamiento Metodológico
Socialización de Cronograma de la Audiencia Publica Participativa de Rendición de Cuentas Año 2022

Fecha: 23 de Noviembre de 2022

Lugar: Centro de Desarrollo Productivo CDC "Libertadores" – Comuna 8 "Libertadores"

Hora: 6:30 pm



JOSE MANUEL RÍOS MORALES
ALCALDE



**CONTROL DE ASISTENCIA ACTIVIDADES CON LA COMUNIDAD**Despacho Alcalde
Sistema de GestiónCódigo: R-AM-SGI-058
Fecha: 22/04/2022
Versión: 001
Página 1 de 1

Convoca: Departamento Administrativo de Planeación

Fecha: 23-11-2022

Hora: 6:30 pm

Lugar: Centro de Desarrollo Productivo CDP "Libertadores" - Comuna 8 "Libertadores"

Actividad: Socialización de Distribución de Presupuesto Participativo 2023, Acompañamiento Metodológico
Socialización de Cronograma de la Audiencia Pública Participativa de Rendición de Cuentas Año 2022

Nota: En la columna "Población" escriba el No. de la Población a la cual pertenece: 1. Indígenas. 2. NARP (Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero). 3. Rom. 4. Víctimas del conflicto armado 5. OSIGD / LGBTQ+. 6. Con Discapacidad. 7. Migrante y 8. Otros; "Rango edad": escriba la letra del rango de edad al cual pertenece: a. 0-5 años. b. 6-12- años c. 13-17 años. d. 18-28 años e. 29-59 años. f. 60 años y más

Nombres y Apellidos	Identificación	Genero		Población	Rango de edad	Dirección (Barrio/ Comuna)	Teléfono	Correo Electrónico	Firma
		H	M						
Shary Johanna Castañeda	1005094573		X		23	Barrio Terranova	3132893664		Shary Johanna C.
Santiago Amador Ospina	1004952064	X			22	Barrio Libertadores	3223378302		Santiago
Eduardo Andrés Zúñiga	89009220	X			45	Barrio Libertadores	3292951674		Eduardo Zúñiga
Martha Elena G.	41911123					Esperanza Cruz 348	3125421488		Martha Elena G.
Giovanni B. C.	782963	X			71	Paraiso	3147315536		Giovanni B. C.
Roque María M. L.	7502077	X			76	Paraiso	3045174954		Roque María M. L.
Edison María Leonardo	1078358307	X			32	Paraiso	3174774800		Edison María Leonardo
Jairo Ramírez	7.551.072	X			76	Paraiso	3118619380		Jairo Ramírez
Elyra Lorena Obregón	27356711		X			Paraiso	300620718		Elyra Obregón
Regina Cruz	9.775630	X				Edif. B. con bombas	3128179881		Regina Cruz
Belen Ortiz	21580671		X			E Terranova	3166043329		Belen Ortiz
Fico J. Rave	24929890		X		42	Villa Inglesa	3233596689	ej.010490@hotmail.com	Fico J. Rave
Angela M. Henao	41962152		X			Villa Inglesa	3157721263	Angelahena08@gmail.com	Angela M. Henao
Juanth Vargas Lozano	41906456				56	B/Paraiso 49 H 221	3216482225		Juanth Vargas Lozano
José Álvaro Peña	35247117		X		69	B/Villa Inglesa 125	3164500228	Esperanza Cruz 348	José Álvaro Peña
Enrique U.	1094188211		X		36	Villa Inglesa 127 e 640	3107555584	Esperanza Cruz 348	Enrique U.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q - CAM Piso 3, Código Postal: 630004 Correo Electrónico: planeación@armenia.gov.co



CONTROL DE ASISTENCIA ACTIVIDADES CON LA COMUNIDAD

Despacho Alcalde
Sistema de Gestión



Código P-AM-SGI-058
Fecha 22/04/2022
Versión: 001
Página 1 de 1

Convoca: Departamento Administrativo de Planeación Fecha: 23-11-2022
Hora: 6:30 pm Lugar: Centro de Desarrollo Productivo CDP "Libertadores" - Comuna 8 "Libertadores"
Actividad: Socialización de Distribución de Presupuesto Participativo 2023, Acompañamiento Metodológico
Socialización de Cronograma de la Audiencia Pública Participativa de Rendición de Cuentas Año 2022

Nota: En la columna "Población" escriba el No. de la Población a la cual pertenece: 1. Indígenas. 2. NARP (Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero). 3. Rom. 4. Víctimas del conflicto armado 5. OSIGD / LGBTIQ+. 6. Con Discapacidad. 7. Migrante y 8. Otros"; "Rango edad": escriba la letra del rango de edad al cual pertenece: a. 0-5 años. b. 6-12- años c. 13-17 años. d. 18-28 años e. 29-59 años f. 60 años y más

Nombres y Apellidos	Identificación	Genero		Población	Rango de edad	Dirección (Barrio/ Comuna)	Teléfono	Correo Electrónico	Firma
		H	M						
Juan Carlos Alzate	9754083	X			40	Barrio, No. 11	3226932839	sigloath@ar.com	[Firma]
Jose Arley Herrera	9735638	X		8	E	Bienes y suministros	3165724651	bienes@ar.com	[Firma]
Adrián Van der	62146910	X		6	C	UPC	321863501		[Firma]
Diana L. Castro	9732120	X		8	E	UPC	157604617	dianacastro@ar.com	[Firma]
Juan Carlos Marin	7557423	X		8	53	Barrio, Nuevo Berlin	3155394635		[Firma]
Gloria Puentes	41904183			8	59	Villa INGRESA	3147345637	Storia Puentes	[Firma]
Luis Alberto Amador	71560544	X		8	E	Nuevo Berlin M2 2 CASA 3	3158824408	@gmail	[Firma]
María Victoria Sierra	24077825	X		8	77	B. Rincón M. O. H. 243	7304089		[Firma]
Jaime Ramírez	7551077	X		8	56	Barrio M. J. Ansa 86	3148693560		[Firma]
José H. Duro	19055231	X		8	E	UPC	3136171060		[Firma]
Alexis Jimenez Ospina	10.445.210	X		8	52	Cra 24A #30-51 B. Corbones	3377821450	ospina.alex.0529@gmail.com	[Firma]
Rogelio Buriticá	7532698	X				UPC/limonay	3166650188	rburitic@ar.com	[Firma]
Martina Quinalaz	47.918790		X	8	50	Cra 24A #14-40B/w/corbones	3113586529	Martina.1188@hotmail.com	[Firma]
Ledy Johana Cordoba	100129022		X	8	E	Cra 24A #16-24 Corbones	517340562	ledyjohana87@hotmail.com	[Firma]
Aracelis Sotillo	41895714					B. Corbones	3174125501		[Firma]
Auzenith Echeverry	10960470		X	8	E	Contradista planeación	3125377450		[Firma]

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Cr. 16 No. 15-28, Armenia Q - CAM Piso 3, Código Postal 630004 Correo Electrónico: planeación@ar.com

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
VIGENCIA 2023

ES PA
TODAS

COMUNA 8 "LIBERTADORES"	\$ 116.282.289	INFRAESTRUCTURA	MANTENIMIENTO CASETAS COMUNALES CERRAMIENTOS
------------------------------------	-----------------------	------------------------	---

de Presupuesto Participativo 2023 Comuna Ocho (8)
Armenia - Quindío

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2023012318
Ciudadano: MARTHA ELENA GARCIA
Fecha: 2023-01-31 15:59:45
Asunto: COMUNICACION
Folios: 20
Anexos: 19
Destinatario:
Luis Felipe Baena Giraldo
Dependencia: Secretaria de Desarrollo Social
Radicado por: Ana Cecilia Lopez Barrera
PGRSD asociado: No aplica

Armenia 31 de Enero de 2023 Martes

Doctora:

Yuliett Herrera Zuluaga

Jefe:

Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Alcaldía de Armenia CAM

Ciudad.

Asunto: Presupuesto Participativo 2023 sector: Infraestructura.
Se elige: Mejoramiento y/o Mantenimiento de casetas.
Definición de casetas comunales las cuales se beneficiaran del presupuesto participativo de la vigencia 2023.

Por medio de la presente nos permitimos remitir el informe de la reunión llevada a cabo en la comuna ocho (8) el día viernes 27 de enero de 2023 a las 7:00 Pm en el centro de desarrollo productivo CDP del Presupuesto participativo 2023.

Lo anterior para fines Pertinentes.

Atentamente:

Martha Elena Garcia R.

Martha Elena Garcia R.

Presidente JAC B/La Esperanza

Rogelio Buitica Sanchez

Presidente JAC Urbanización Limonar

Eduardo Andres Zuleta R.
Eduardo Andres Zuleta R.

Presidente JAC B/Libertadores

Judith Vargas Lozano

Judith Vargas Lozano

Presidente JAC B/Paraiso

https://intranet.armenia.gov.co/index.php?option=com_formacion&Itemid=33&formacionlineaform=FormainicioAdminExterna&adm=1

José Alvaro Galvis Henao

Presidente JAC B/Villa Inglesa

Anexo: Acto de la Reunion, orden de lista y asistencia, Proyecto presupuesto participativo 2023
Barrio La Esperanza MZ 3 casa #8 celular: 312 513 1489 Armenia - Quindío

Comisión de Presupuesto Participativo 2023 Comuna Ocho (A)
Armenio - Guandío

Reunión:

Tema: Definición de casetas comunales las cuales se beneficiaran del presupuesto participativo de la vigencia 2023.

Fecha: Viernes 27 de enero 2023

Hora: 7:00 Pm

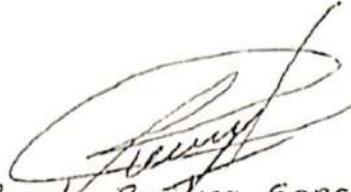
Lugar: Centro de desarrollo productivo COP.

Orden del día:

1. Saludo de bienvenida.
2. Llamado a lista y verificación del quórum.
3. Intervención a cargo de la comisión del presupuesto participativo 2023.
4. Intervención a cargo de la secretaria de desarrollo social, unidad de participación ciudadana.
5. Intervención a cargo de los presidentes de las Juntas de Acción Comunal
6. Proposiciones y Varios.
7. cierre.


Atentamente:

Martha Elena Garcia R.
Martha Elena Garcia. R.
Presidente JAC B/La Esperanza


Rogelio Buritica Sanchez
Presidente JAC Urbanización Limonar

Edvardo Andres Zuleta R.
Edvardo Andres zuleta. R.
Presidente JAC B/Libertadores

Judith Vargas Lozano
Judith Vargas Lozano
Presidente JAC B/Paraiso


Jose Alvaro Galvis Henao
Presidente JAC B/Villa Inglesa

Barrio La Esperanza Mz 3 casa #8 celular: 3125131460 Armenia-Guandío

Comisión de presupuesto Participativo 2023 Comuna ocho (B)
Amenia - Guandío

Fecha: 27 de enero de 2023 viernes Hora: 7:00 Pm

Lugar: Centro de desarrollo productivo CDP

Acta de Reunión

1. Siendo las 7:06 pm la comisión del presupuesto participativo 2023 comuna ocho (B) da la bienvenida a todos los presentes y da inicio a la reunión de definición de casetas comunales las cuales se beneficiaron del presupuesto participativo de la vigencia 2023.
2. Se hizo llamado a lista y verificación del quórum donde responden 13 presidentes-delegados de las Juntas de acción comunal.
Martha Elena Garcia. R. presidenta B/La Esperanza
Rogelio Buitica Sanchez presidente Urbanización Limonar
Judith Vargas Lozano presidenta B/Paraiso
Eduardo Andres Zuleta. R. presidente B/Libertadoras
Carmen Julia Morales presidenta B/Jubileo
Juan Carlos Marin presidente B/Nuevo Berlin
Carlos Javier Suarez presidente B/Ahitamara
Jose Alvaro Galvis Henao presidente B/villa inglesa
Julian Osvaldo Robledo presidente B/centenario
Rosemberg Echeverry Lopez presidente B/colinas centro
Maria Luz Herrera presidenta B/villa Marcela
Maria cristina Aristizabal. R. presidenta B/carbonos
Yirsi Andrea correa Delegada B/Terranova El Alba
3. La Comisión de presupuesto participativo 2023 para el proyecto de la comuna ocho (B) inicia su intervención mencionando que en la última asamblea deliberatoria y decisoria del presupuesto participativo se tomó la decisión de que el sector a beneficiar o escoger para el proyecto seria el sector de infraestructura de este mismo modo se realizo la votación del proyecto donde gano el proyecto de construcción de casetas comunales, mejoramiento y/o mantenimiento de casetas comunales sin embargo dada la intervención de las personas a cargo de la unidad de participación ciudadana se informe que el presupuesto para la comuna ocho (B) no alcanzaba para la construcción de casetas

Comisión de presupuesto participativa 2023 Comuna ocho (8)
Armenia - Guandío

comunales por tanto en la asamblea se decidió y se definió que entonces el proyecto sería Mejoramiento y/o Mantenimiento de casetas comunales. El motivo por el cual se está realizando esta reunión es para definir cuales casetas o salones comunales se tendrán en cuenta para vercen beneficiados en el proyecto de la comuna ocho (8) Para lo cual damos paso a las intervenciones de los presidentes de juntas de acción comunal de la comuna ocho para que ellos den sus propuestas de como debería ser escogidos esos cuatro salones comunales para su intervención.

4. Se tiene la intervención por parte del equipo Técnico para presupuesto participativo 2023 de la unidad de participación ciudadana. lo cual interviene el funcionario o contratista Julian Mora mencionando que ellos se encuentran en la reunión unicamente como veedores y acompañantes de las decisiones que se tomen en la misma y se ofrecen para coordinar el proyecto y apoyarlo, A su vez interviene el doctor Nicolas Martinez funcionario público mencionando que la idea de la reunión es poder definir cuales van hacer los salones comunales que se van haber beneficiados para lo cual es necesario la intervención de los presidentes para generar sus propuestas por lo cual da paso al siguiente punto donde esta la intervención de los presidentes de las juntas de acción comunal.
5. Iniciando la intervención de los presidentes o delegados de las juntas de acción comunal comienza el señor Rogelio Buritica Sanchez presidente de la urbanización Limonar mencionando que tiene una propuesta y dice que su propuesta es dado el presupuesto participativo y teniendo en cuenta los descuentos que hacen las entidades públicas propone escoger solamente cuatro (4) salones comunales para que se vean beneficiados y que se vea realmente la intervención en dichos salones, También aclara que se retira del presupuesto participativo 2023. por lo cual los señores: Edvarado Andres zuleta presidente del barrio Libertadores, Juan Carlos Maria presidente del barrio Nuevo Berlin y la señora Judith vargas Loxano presidenta del barrio Paraiso mencionan que como acte de buena fé y apoyando la propuesta

Comisión de presupuesto participativo 2023 comuna ocho (8)

Armenia - Quindío

del señor Rogelio Boritica Sanchez deciden retirar sus salones comunales de ser tenidos en cuenta para dichas mejoras y/o mantenimientos del proyecto.

Sin embargo la señora María Cristina Arizbizabal presidenta de la Junta de acción comunal barrio Corbones, la señora María Luz Herrera presidenta de la junta de acción comunal barrio Villa Marcela y el señor Isel Jairo Henao Cardenas delegado de la Junta de acción comunal barrio Ahitamara se encuentran en desacuerdo de dicha propuesta ya que ellos mencionan que siempre se ven beneficiados las mismas personas y que los salones comunales de ellos por no hacer parte del municipio si no ser propiedad de un privado de la junta de acción comunal no pueden digamos verse beneficiados que incluso mencionan que en el presupuesto pasado se tomo la decisión de hacer parques biosaludables. se tomo la decisión por ejemplo en el barrio Ahitamara que iba haber un parque y al final no se hizo el parque en ese momento entonces el señor presenta su inconformidad de igual manera la Señora Paula Andrea Salas delegada de la junta de acción comunal urbanización Limonar menciona el tema de los parques biosaludables que en el acta del año pasado habia quedado propuesto que las personas se verian beneficiadas con esos parques no se vendrian beneficiados con el presupuesto de este año y que eso no esta funcionando asi entonces muestran en conjunto su descontento y mencionan que es posible cambiar el proyecto y el sector para que todos se vean beneficiados para lo cual el señor Julian Mora funcionario de la unidad de participación ciudadana menciona que no es posible dado que ya se hizo la asamblea y se decidio el sector por lo que habria que volver hacer otra asamblea para cambiar el sector y eso retrasaria los tiempos dado que este año es ley de garantías entonces para resumir la inconformidad de estas personas el señor Julian Osvaldo Robledo presidente de la junta de acción comunal del barrio Centenario propone una segunda opción a tener en cuenta en la votación y es beneficiar todos los salones

Emisión de presupuesto participativo 2023 Comuna ocho (8)

Armenia - Guandío

comunales que sean de propiedad del municipio y que estén habilitadas para dicho fin, esto con el fin de que todos de alguna manera ganen y sean beneficiados con el presupuesto participativo 2023. Estos son los barrios que no tienen casetas y no se benefician del presupuesto participativo 2023 barrio villa inglesa presidente JAC Jose Alvaro Galvis Henao, barrio La Esperanza presidente JAC Martha Elena Garcia.R, barrio Villa Marcela presidente JAC Maria Luz Herrera y el barrio colinas centro presidente JAC Rosenberg Echeverry Lopez.

Aclaración: En reunión realizada el viernes 27 de enero de 2023 en el centro de desarrollo productivo CDP a las 7:00 Pm se deja claridad que los barrios que quedan beneficiados del presupuesto participativo 2023 no se beneficiaran en los presupuestos participativos venideros hasta que los otros barrios logren todos beneficiarse.

6. Para el tema de proposiciones y varios entonces conociendo y resumiendo lo mencionado por todos los presidentes y delegados de las Juntas de acción comunal se determina que van haber dos (2) propuestas a votación y se solicita que alzan las manos para ^{definir} digamos que ^{a consideración} propuestas de las dos prefieren por lo cual se ponen las dos propuestas por parte del contratista Julian Mora de la unidad de participación ciudadana donde resume cada una de las dos propuestas y empieza la votación preguntando que por favor levanten la mano las personas que estén de acuerdo con que solamente se van beneficiados cuatro barrios para lo cual de 13 presidentes de JAC presentes alzan las manos 9 por esta propuesta a beneficiar solamente.

Por consiguiente los restantes cuatro que alzaron la mano de la propuesta para beneficiar todos los barrios pierden esta primera parte de la elección.

continuando se pregunta de que manera se van a escoger los barrios por lo cual los presidentes de juntas de acción comunal deciden votar en voto privado por papeles por el barrio que

Comisión de presupuesto participativo 2022 comuna ocho (8)
Armenia - Quindío

desea que se haga mejoramiento y/o mantenimiento de las casetas comunales.

Se puso en consideración siete barrios para ser beneficiarios con el proyecto de mantenimiento de casetas estos barrios son: barrio Tigreros, barrio La Divisa, barrio Corbones, barrio Centenario, barrio Jubileo, barrio Terranova el Alba y barrio Ahitamara

Se colocan 13 papeles en la bolsa marcados por los presidentes de junta de acción comunal y se llega a la conclusión

verificando los de la unidad de participación ciudadana los barrios que salen elegidos con la siguiente votación barrio Jubileo 6 votos, barrio Ahitamara 4 votos, barrio Centenario 2 votos y barrio Corbones 1 voto.

También se determina que como suplente queda otro barrio en este caso es el barrio Terranova El Alba y no se tiene en cuenta los otros dos barrios la Divisa y Tigreros ya que no tuvo votaciones y no asistieron los presidentes de sus juntas de acción comunal.

Por lo cual queda como conclusión de la reunión que en caso de que más de un barrio salga para ser beneficiado dado su situación jurídica, entonces se repartirá el presupuesto participativo 2023 con los que quedan beneficiados.

7. Siendo las 9:15 pm del viernes 27 de enero de 2023 se hace el cierre de la reunión.

Atentamente:

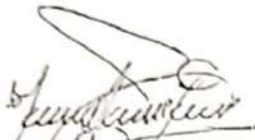
Martha Elena Garcia R.
Martha Elena Garcia R.
Presidente JAC B/La Esperanza


Rogelio Brito Sanchez
Presidente JAC Urbanización Limonar

Judith Vargas Lozano
Judith Vargas Lozano
Presidente JAC B/Paraiso

Comisión de presupuesto participativo 2025 Comuna ocho 8
Armenia-Quindío.

Eduardo Andres Zuleta R.
Eduardo Andres zuleta, R.
Presidente J.A.C B/ Libertadores


Jose Alvaro Galvis Henao
Presidente J.A.C B/ villa Inglesa

Barrio La Esperanza Mz 3 casa 8 celular: 3125731488 Armenia-Quindío

REUNION

COMITÉ TÉCNICO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 COMUNA 8

FECHA: Viernes 27 de enero del 2023

HORA: 7:00PM

LUGAR: CENTRO DESARROLLO PRODUCTIVO

CDP

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO	TELEFONO	DIRECCION	FIRMAS
Alexis Jimenez Ospina	18.495.218	Delegado	3137822450	cra 24A # 10-21 B/corbones	
Martha Elena Garcia	41911123	Presidenta	3125731477	B/ Cooperativa M2348	
Juith Vargas Lozano	41906456	Presidenta	3216432225	B/ PARRISO M9#227	
Eduardo Andres Zúñiga R.	89009226	Presidente	3232951674	Liberación M2P#4	
Bibiana Palomino T.	204927617	Delegado	3016772261	Cra 26 calle 16 casa 14 Colina Centro	
Wilson Mora	89008508	UPC			
Carmen Julia	249548497	Presidenta	3218755354	B/ Jubileo M2#12	
Julian Osvaldo Robledo	4372247	Atc Centenario	3127652442	Centenario A#11	
Yris Baden Correa	1094919215	Delegada	3106267572	Centenario A#11	
Franco Carlos Marin	7.557.423	Presidente	3155799155	B/ NUBO Berlin 2-10	
Rosmarie Cuervo Lopez	94.287.503	Presidente	3006409972	C. 25A #1 15-17	
Rogelio Boritua's	7532698	Presidente	3166650138	América	
José Alvaro Galvis	5524747	Presidenta Tr	3145002258	B/ villa Inglesa	
Guif Enrique Valencia	1094883811	Delegado	3162552224	Villa Inglesa M2 C casa	
Isel Laito Herold Cardem	7547143	Delegado	3153184840	Ahijunera M2 D #2	
Paula Andrea Silva	3123809574	DELEGADO	3123809574	LIMONAR Et 1	



GUÍA METODOLÓGICA
RUTA DE IMPLEMENTACIÓN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Secretaría de Desarrollo Social
Proceso Desarrollo Social y Político

Código: I-SO-PSP-006

Fecha: 20/09/2016

Versión: 002

Página 1 de 10

FORMATO PROYECTO
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

FECHA DILIGENCIADO FORMATO:	31 enero de 2023
VIGENCIA:	Vigencia 2022
COMUNA:	Comuna 8 "Libertadores"
TECHO PRESUPUESTAL TOTAL:	\$116.282.289
PROYECTO:	MANTENIMIENTO DE SALONES COMUNALES DE LA COMUNA OCHO (8) "LIBERTADORES"
COMPONENTE:	INFRAESTRUCTURA

1. ANTECEDENTES Y DIAGNÓSTICO DEL PROYECTO:

Los salones comunales de la comuna 8 "Libertadores" de la Ciudad Milagro de Colombia, el cual es paso obligado para acceder a la capital del país a través de la mega obra del túnel de la línea que dinamizó los componentes económicos y políticos del Eje Cafetero en cuanto a productividad y la conectividad entre regiones al acortar sus fronteras en tiempo y espacio. Hoy en día este sector del municipio de Armenia y departamento del Quindío, aporta a los recursos humanos un número significativo poblacional que suma más de 13 mil habitantes que hacen parte a su vez de los veinticinco (25) barrios entre los que se encuentran: *Ahitamara, Balcones de Armenia, Corbones, EL Jubileo, El Limonar, El Paraiso, La Divisa, Las Mercedes.*

Las principales afectaciones que se presentan en las juntas de acción comunal dentro de las que se encuentra la comuna 8 a nivel general, es la falta de elementos de apoyo a la gestión para atender y reunir a sus comunales y demás población en un lugar adecuado, que tenga vías de acceso y salida para dinamizar las acciones de participación ciudadana de una manera digna de acuerdo a los parámetros de la normatividad legal vigente (LEY 2166 del 2021) la cual derogó la Ley 743 del 2002 y que faculta la acción comunal como un compromiso de las Administraciones Municipales para su óptimo funcionamiento.

Dado lo anterior, se hace necesario realizar MANTENIMIENTO DE SALONES



GUÍA METODOLÓGICA
RUTA DE IMPLEMENTACIÓN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Secretaría de Desarrollo Social
Proceso Desarrollo Social y Político

Código: I-SO-PSP-006

Fecha: 20/09/2016

Versión: 002

Página 2 de 10

COMUNALES DE LA COMUNA 8 con los recursos económicos del presupuesto participativo, el cual será utilizado para cuatro (4) salones comunales de los siguientes barrios:

- Centenario
- El jubileo
- Corbones
- Ahitamara

Sin embargo, en caso de presentarse problemas de titularidad con alguno de los barrios mencionados anteriormente, se presentaría como suplente para el uso del presupuesto, al barrio Terranova.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD:

Los salones comunales en su gran mayoría son propiedad del Municipio de Armenia, estos son entregados bajo contratos de comodatos a los Organismos de Acción Comunal, Juntas de Acción Comunal. El Departamento Administrativo de Bienes y Suministros es el sector de la Administración Municipal que garantiza los procesos jurídicos y legales para su buen funcionamiento al servicio de la comunidad. Los presidentes y dignatarios de las Juntas de Acción Comunal, bajo contrato de comodato, son los responsables por mantener por todo concepto la funcionalidad de los salones comunales, sus elementos y el pago de los servicios públicos. Es de ahí por factores de uso, el tiempo y la suspensión de actividades en los salones comunales, se dio el deterioro natural por efectos de la pandemia, lo cual dejó los salones comunales de los barrios CENTENARIO, EL JUBILEO, CORBONES, y AHITAMARA de la Comuna 8 "Libertadores", sin garantías para su funcionamiento y la seguridad de las personas debido a que representa un peligro por daños en el techo, cielo raso, la cubierta, filtraciones de agua y deterioro de pintura interior y exterior.

3. CAUSAS DEL PROBLEMA:

- Falta de recursos económicos propios para poder intervenir con arreglos locativos y



GUÍA METODOLÓGICA
RUTA DE IMPLEMENTACIÓN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Secretaría de Desarrollo Social
Proceso Desarrollo Social y Político

Código: I-SO-PSP-006

Fecha: 20/09/2016

Versión: 002

Página 3 de 10

de mantenimiento al salón comunal.

- Deterioro general por efectos del clima, el uso natural e invasión de roedores.
- Falta de un lugar óptimo para que las JAC puedan desarrollar sus actividades sociales, culturales, educativas y de participación ciudadana.

4. EFECTOS DEL PROBLEMA:

- Afectaciones de salud presentes en las personas con problemas de alergias por el deterioro de las instalaciones de los salones comunales.
- Poca capacidad de agrupación de comunales en un espacio óptimo para la atención de sus necesidades.
- Destrucción estructural y locativa por falta de mantenimiento de salones comunales.

5. JUSTIFICACIÓN:

Se deben buscar alternativas que fortalezcan las Juntas de Acción Comunal de la comuna ocho (8) para que se conviertan en unas entidades comunitarias sólidas capaces de hacer autogestión y que cumplan con las expectativas de sus habitantes a través de buenos elementos de fortalecimiento institucional para su buen desarrollo y de las instancias de participación ciudadana. La adquisición de elementos mobiliarios en el fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal de la comuna ocho (8) "Libertadores", dignificará la gestión de convivientes como lo profesa la ley 2166 del 2021. Art. 2, **Desarrollo de la comunidad** que dice: *"El desarrollo de la comunidad es el conjunto de procesos territoriales, económicos, políticos ambientales, culturales y sociales que integran los esfuerzos de la población, sus organismos y las del Estado, para mejorar la calidad de vida de las comunidades fortaleciendo la construcción de las mismas, a partir de los planes de desarrollo comunales y comunitarios contruidos y concertados por los afiliados de los organismos comunales en articulación con las actividades de cada uno de sus territorios"*. Por tal razón, es un deber del Estado colombiano y las Administraciones Municipales garantizar a las comunidades las facilidades de acción comunal con las cuales se puedan proteger las libertades y desarrollo de los pueblos en la conservación de los recursos humanos, ecológicos, políticos y sociales que faculden el bienestar de los que construyen los territorios.



GUÍA METODOLÓGICA
RUTA DE IMPLEMENTACIÓN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Secretaría de Desarrollo Social
Proceso Desarrollo Social y Político

Código: I-SO-PSP-006

Fecha: 20/09/2016

Versión: 002

Página 4 de 10

De esta misma manera se tendrá en cuenta, el ARTICULO 3. *Principios rectores del desarrollo de la comunidad*, que emana la Ley 2166 del 2022 y que considera que el desarrollo de la comunidad se orienta para los siguientes principios:

- a) Reconocimiento y afirmación del individuo en su derecho de ser diferente, sobre la base del respeto, tolerancia a la diferencia al otro y a los derechos humanos y fundamentales.
- b) Reconocimiento de la agrupación organizada de personas en su carácter de unidad social alrededor de un rasgo, interés, elemento, propósito o función común, como el recurso fundamental para el desarrollo y enriquecimiento de la vida humana y comunitaria, con prevalencia del interés común sobre el interés particular.
- c) El desarrollo de la comunidad y el desarrollo humano sostenible debe construirse con identidad cultural, sustentabilidad, equidad y justicia social, participación social y política, promoviendo el fortalecimiento de las comunidades, la sociedad civil, la familia y sus instituciones democráticas.
- d) El desarrollo de la comunidad debe promover la capacidad de negociación y autogestión de las organizaciones comunitarias en ejercicio de sus derechos, a definir sus proyectos de sociedad y participar organizadamente en su construcción.
- e) El desarrollo de la comunidad tiene como principios pilares, entre otros, la solidaridad, la resiliencia comunitaria, la construcción del conocimiento en comunidad, la educación, la formación comunitaria, la construcción de paz, la restauración y cuidado del medio ambiente, la convivencia ciudadana y la planeación participativa como instrumento para el desarrollo comunitario.
- f) Principio de Equidad. La equidad como eje del desarrollo de la comunidad aumenta oportunidades y acerca posibilidades; se entiende como una expresión de la democracia que contribuye a mejorar condiciones de vida y resuelve de manera horizontal los problemas y situaciones de las comunidades.
- g) Principio de Inclusión. En todos los procesos comunales se garantizará el pluralismo.



GUÍA METODOLÓGICA
RUTA DE IMPLEMENTACIÓN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Secretaría de Desarrollo Social
Proceso Desarrollo Social y Político

Código: I-SO-PSP-006

Fecha: 20/09/2016

Versión: 002

Página 5 de 10

la diversidad y la participación en igualdad de condiciones a todas las personas sin distinciones de género, religión, etnia o de ningún tipo

- h) El desarrollo de la comunidad debe promover la protección y garantía de los derechos de los individuos y sectores en condición de vulnerabilidad.
- i) Reconocimiento, promoción y fortalecimiento de los liderazgos de las mujeres; en especial las mujeres cabeza de familia y la población joven como sujetos fundamentales para el desarrollo de la comunidad.

Por esto la participación comunitaria es un proceso que implica que las comunidades se organicen funcional y legalmente de manera adecuada, para atender el reto de construir capital social y mejorar las condiciones de vida de sus afiliados y de sus comunidades, siendo así las cosas, es obligación tener un lugar adecuado para el almacenamiento de elementos, reuniones, acciones comunales y demás actividades.

SUPERVISIÓN DE ELEMENTOS

Todos los elementos que se obtengan a través del presupuesto participativo de la vigencia 2022, serán entregados en forma equitativa a todas las juntas de acción comunal legalmente constituidas a la fecha de presentación del proyecto y tendrán supervisión por parte de la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía de Armenia con el apoyo de la asociación de Juntas de Acción Comunal comuna ocho (8).

6. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:

Realizar Mantenimiento del Salones Comunales de los barrios Centenario, El Jubileo, Corbones, y Ahitamara de la comuna 8 "Libertadores" de la ciudad de Armenia.

7. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Realizar Mantenimiento de salón comunal del barrio Centenario
- Realizar Mantenimiento de salón comunal del barrio El Jubileo
- Realizar Mantenimiento de salón comunal del barrio Corbones
- Realizar Mantenimiento de salón comunal del barrio Ahitamara

8. POBLACION OBJETIVO:



GUÍA METODOLÓGICA
 RUTA DE IMPLEMENTACIÓN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Secretaría de Desarrollo Social
 Proceso Desarrollo Social y Político

Código I-SO-PSP-006

Fecha: 20/09/2016

Versión 002

Página 6 de 10

COMUNA	BARRIO	ELEMENTOS SOLICITADOS
COMUNA 8 DE ARMENIA LIBERTADORES	CENTENARIO	<ul style="list-style-type: none"> • Enchapado de sócalo en exteriores (38 m2) • Estuco y pintura de interiores y exteriores • Instalación cubierta área del tanque de reserva • Pintura de metalistería, puertas y rejas • Pintura de techo en parte interna • Pintura de puertas de madera de baños • instalación de 2 parasoles para las ventanas posteriores • Instalación de batería sanitaria en baño de hombres • Pintura para ladrillo a la vista del cerramiento • Instalación cielo raso • Cambio de lámparas
	EL JUBILEO	<ul style="list-style-type: none"> • Reparación o cambio de tejas rotas • Cambio de sanitarios y lavamanos • Encerramiento del salón comunal (prioridad) • Enchape de piso
	CORBONES	<ul style="list-style-type: none"> • Cambio de instalaciones eléctricas • Pintura para exteriores e interiores • Reforma de techo • Cielo raso • Reparación o cambio de tejas rotas • Enchape de sócalos • Pintura de todas las puertas (metálicas) del salón • Arreglo de baños • Arreglo tubería sanitaria y aguas lluvias (viga canal) • Estuco de paredes y piso
	TERRANOVA (SUPLENTE)	<ul style="list-style-type: none"> • Encerramiento de la caseta (prioridad) • Cambio de techo • Cielo raso • Enchape de parte exterior • Curación de humedades
	AHITAMARA	<ul style="list-style-type: none"> • Cambio de chapas • Reparación o cambio de tejas rotas • Estuco y pintura de parte externa del salón • Arreglo de la malla • Arreglo de baldosas despegadas

NOTA: El presupuesto participativo fue dividido en cuatro salones comunales Centenario, El Jubileo, Corbones, Ahitamara, sin embargo, en caso de presentarse problemas de



GUÍA METODOLÓGICA
RUTA DE IMPLEMENTACIÓN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Secretaría de Desarrollo Social
Proceso Desarrollo Social y Político

Código: I-SO-PSP-006

Fecha: 20/09/2016

Versión: 002

Página 7 de 10

titularidad con alguno de los barrios, el suplente para el uso del presupuesto participativo será el salón comunal del barrio Terranova.

9. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Fortalecer el desarrollo comunitario de las Juntas de Acción Comunal de los barrios: Centenario, El Jubileo, Corbones, y Ahitamara a través de mantenimiento localivo de sus salones comunales ubicados en la comuna 8 "Libertadores" del municipio de Armenia.

10. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR A INVERTIR:

Marcar con una X el sector en el cuadro sombreado

Cultura y Recreación		EDUCACION		SOCIAL		INFRAESTRUCTURA	X
OTROS							

11. DOCUMENTOS ADJUNTOS

1. Acta de asamblea
2. Listado de asistencia a la asamblea
3. Proyecto de inversión 2021

12. PRESUPUESTO VIGENCIA ANTERIORES

ARTICULO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MANTENIMIENTO DE SALÓN COMUNAL CENTENARIO				\$ 29.070.572
MANTENIMIENTO DE SALÓN COMUNAL EL JUBILEO				\$ 29.070.572
MANTENIMIENTO DE SALÓN COMUNAL CORBONES				\$ 29.070.572



GUÍA METODOLÓGICA
 RUTA DE IMPLEMENTACIÓN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Secretaría de Desarrollo Social
 Proceso Desarrollo Social y Político

Código: I-SO-PSP-006

Fecha: 20/09/2016

Versión: 002

Página 8 de 10

MANTENIMIENTO DE SALÓN COMUNAL AHITAMARA				\$ 29.070.572
MANTENIMIENTO DE SALÓN COMUNAL TERRANOVA (SUPLENTE)				
TOTAL			SUBTOTAL	\$ 116.282.289

TECHO PRESUPUESTAL \$ 116.282.289

NOTA: El presupuesto participativo fue dividido en cuatro salones comunales Centenario, El Jubileo, Corbones, Ahitama, sin embargo, en caso de presentarse problemas de titularidad con alguno de los barrios, el suplente para el uso del presupuesto participativo será el salón comunal del barrio Terranova.

13. QUIEN RECIBE LOS ELEMENTOS

Asociación si no JAC si no

14. VALIDACIÓN COMUNITARIA DEL PROCESO

Los firmantes manifiestan están de acuerdo con las especificaciones adscritas; según Asamblea de ratificación de proyecto desarrollada

FIRMA: <i>Martha Elena Garcia B</i>	FIRMA: <i>Jose Alvaro Galvis Henao</i>
NOMBRE: MARTHA ELENA GARCÍA C.C. 41.911.123	NOMBRE: JOSÉ ALVARO GALVIS HENAO C.C. 3.524.747
CARGO: PRESIDENTE JAC	CARGO: PRESIDENTE JAC
FECHA: 31/01/2023	FECHA: 31/01/2023

FIRMA: <i>Eduardo Andres Zuleta</i>	FIRMA: <i>Judith Vargas Lozano</i>
NOMBRE: EDUARDO ANDRES ZULETA C.C. 89.009.226	NOMBRE: JUDITH VARGAS LOZANO C.C. 41.906.456



GUIA METODOLOGICA
 RUTA DE IMPLEMENTACIÓN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Secretaría de Desarrollo Social
 Proceso Desarrollo Social y Político

Código: I-SO-PSP-006

Fecha: 20/03/2016

Versión: 002

Página 9 de 10

CARGO: PRESIDENTE JAC	CARGO: PRESIDENTE JAC
FECHA: 31/01/2023	FECHA: 31/01/2023

FIRMA:
NOMBRE: ROGELIO BURITICÁ SANCHEZ C.C.: 7.532.698
CARGO: PRESIDENTE JAC
FECHA: 31/01/2023

Responsables de la dependencia _____:

NOMBRE	CARGO	SECRETARIA	TELEFONO	FIRMA

Los siguientes documentos hacen parte del Proyecto:

1. Acta de asamblea donde los presidentes de J.A.C, decidieron la inversión del presupuesto participativo de la vigencia anteriores y 2022.
2. listado de asistencia a la asamblea.
3. Proyecto de presupuesto.

Proyecto de inversión

Fortalecer el desarrollo comunitario de las Juntas de Acción Comunal de los barrios Centenario, El Jubileo, Corbones y Ahitamara a través de mantenimiento locativo de sus salones comunales de la comuna 8 "Libertadores" del municipio de Armenia



Nº: 850000484-3

Secretaría de Desarrollo Social

SO-PSP 823

Armenia, Febrero 6 de 2023

Señores

COMISIÓN PROYECTO INVERSIÓN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO VIGENCIA 2023

COMUNA 8

Ciudad

Asunto: Observaciones a proyecto de Presupuesto Participativo.

Cordial saludo,

La Secretaría de Desarrollo Social y La Unidad de Participación Ciudadana, nos permitimos expresar nuestra satisfacción, por la buena disposición y compromiso con el trabajo del proyecto de inversión del presupuesto participativo vigencia 2023; en la que ustedes como representantes de la comunidad, han dado cumplimiento a las fechas de radicación de su propuesta.

En mesa de trabajo realizada con el señor Emerio Buitrago Sepúlveda, como coordinador del comité técnico operativo de CODELPA de acuerdo con el numeral 8.4.1 de la Guía Metodológica, "Las personas que integran las comisiones de presupuesto participativo formularán el proyecto para la inversión de los recursos, con el acompañamiento del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, el coordinador o un representante del comité técnico operativo del CODELPA y la Secretaría de Desarrollo Social – Unidad de Participación Ciudadana", de conformidad con el numeral 6 del artículo 25 del Acuerdo 001 de 2011, y personal de la Unidad de Participación Ciudadana; se realizó la revisión del proyecto presentado por ustedes, al cual se le realizaron algunas observaciones.

Por lo anterior, requerimos nos informen el día y la hora hasta el viernes 10 de febrero de 2023, para realizar con ustedes una mesa de trabajo, para lo cual deben traer el proyecto de manera digital con el fin de subsanar las observaciones encontradas.

Cualquier información adicional con gusto será atendida al correo, uparticipacionciudadana@armeria.gov.co

Atentamente,


Yulietty Herrera Zuluaga
Jefe de Oficina
Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Proyectó y Elaboró: Luz Eugenia Rivera J-Contratista U.P.C.
Revisó: Nicolás Martínez Sanclemente-- profesional Universitario NM

Recibido:
Alexie Jimenez Ospina
Febrero 7-2023
Hora: 2:15 PM



Cr. 16 No 15-28 Armenia Q - C.A.M. Pas. 1, C. P. 630001
desarrollosocial@armeria.gov.co

RAM-SC-001-V7-1601-2022



ACTA DE REUNIÓN – USO GENERAL

Despacho Alcalde
Sistema de Gestión Integrado CALIDAD - MECI

Código: R-AM-SGI-024

Fecha: 02/01/2017

Versión: 001

Página 1 de 2

DATOS GENERALES

TÍTULO Y CARÁCTER DE LA REUNIÓN:

Acta No: Fecha: 07/02/2023 Lugar: UNIDAD DE PARTICIPACION CIUDADANA Hora: 2:30 PM

AREA O DEPENDENCIA: Secretaría de Desarrollo Social - Unidad de Participación Ciudadana

ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA

ORDEN DEL DÍA

1. Revisión proyecto de Inversión
2. Organizar observaciones de lista de chequeo.
3. Verificación documentos adjuntos.

DESARROLLO DE LOS TEMAS

En esta reunión con la asistencia de personal de la Comisión para el desarrollo del proyecto de la COMUNA 3, representante del CODELPA comité técnico, y personal de la UPC, con el fin de revisar las observaciones realizadas por la UPC y CODELPA al proyecto de inversión del presupuesto participativo vigencia 2023.

Se anexa lista de chequeo donde se expresa:

Verificar vigencia - debe ser 2023.

Componente del sector: de acuerdo a la asamblea general el sector escogido "Obras públicas e infraestructura física"

En supervisión de elementos debe ser vigencia 2023

En el proyecto debe corregirse vigencia a 2023



ACTA DE REUNIÓN – USO GENERAL

Despacho Alcalde
Sistema de Gestión Integrado CALIDAD - MECI

Código: R-AM-SGI-024
Fecha: 02/01/2017
Versión: 001
Página 2 de 2

Por lo anterior, la UPC colabora con CODELPA en complementar el proyecto de la COMUNA 8.

Se adjunta:

- Proyecto
- Acta de reunión de la comisión; asamblea COMUNA 8.
- Formatos con la asistencia debidamente diligenciados
- Oficio del 31 de enero, para radicación del proyecto con fecha de radicado 01 febrero 2023

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Martha Elena Garcia.R.	Presidente: JAC Barrio La Esperanza	Martha Elena Garcia
Rogelio Buritica Sanchez	Presidente: JAC Urbanización Limonar	Rogelio Buritica Sanchez
Judith Vargas Lozano	Presidente: JAC Barrio El Paraíso	Judith Vargas Lozano
Jose Alvaro Galvis Henao	Presidente: JAC Barrio villa Inglesa	Jose Alvaro Galvis Henao
Eduardo Andres zuleta.R.	Presidente: JAC Barrio Libertadores	Eduardo Andres zuleta.R.

RESPONSABLE	FECHA

Dirigió: FIRMA:
 NOMBRE:
 CARGO:

NOTA: Si es necesario incluir más filas, como por ejemplo para ingresar más nombres de asistentes, éstas se pueden insertar en los campos correspondientes sin perder la uniformidad del formato estandarizado.

Proyectó:
Elaboró:
Revisó:

Comisión De Presupuesto Participativo 2023 Comuna Echo (B)
Armenia-Quindío

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2023020802
Ciudadano MARTHA ELENA GARCIA
Fecha 2023-02-08 09:37:25
Asunto: PRESUPUESTO
Folios: 11
Anexos: 10
Destinatario:
Luis Felipe Baena Girato
Dependencia: Secretaría de Desarrollo Social
Radicado por: Ana Cecilia Lopez Barrera
PQRSD asociado: No aplica

Armenia, 7 de Febrero de 2023

Doctora:

Yulieth Herrera Zuluaga


Jefe:

Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local
Alcaldía de Armenia CAM

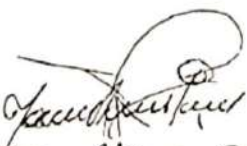
Asunto: Remisión proyecto de presupuesto participativo vigencia 2023 y anteriores, ajustado de acuerdo con el oficio 50-PSP 023.

Atentamente:

Martha Elena Garcia
Martha Elena Garcia .R.
presidente JAC B/La Esperanza


Rogelio Buritica Sanchez
Presidente JAC Urbanización Limonar

Judith Vargas Lozano
Judith Vargas Lozano
Presidente JAC B/El Paraíso


Jose Alvaro Galvis Henao
Presidente JAC B/Villa Inglesa

Eduardo Andres Zuleta .R.
Presidente JAC B/Libertadores

https://intranet.armenia.gov.co/index.php?option=com_formonline&formonlineform=FormInicioAdminExterna&adm=1

1/1

Anexo: proyecto de presupuesto participativo 2023

Barrio La Esperanza Mz 3 casa #8 celular: 3125731488 Armenia-Quindío.



GUÍA METODOLÓGICA
RUTA DE IMPLEMENTACIÓN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Secretaría de Desarrollo Social
Proceso Desarrollo Social y Político

Código I-SO-PSP-006

Fecha: 20/09/2016

Versión: 002

Página 1 de 10

FORMATO PROYECTO
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

FECHA DILIGENCIADO FORMATO	07 febrero de 2023
VIGENCIA:	Vigencia 2023 y Anteriores
COMUNA:	Comuna 8 "Libertadores"
TECHO PRESUPUESTAL TOTAL:	2022: \$2.306.078 2023: \$116.282.289 Total: \$118.588.367
PROYECTO:	MANTENIMIENTO DE SALONES COMUNALES DE LA COMUNA OCHO (8) "LIBERTADORES"
COMPONENTE:	OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA FISICA

1. ANTECEDENTES Y DIAGNOSTICO DEL PROYECTO:

Los salones comunales de la comuna 8 "Libertadores" de la Ciudad Milagro de Colombia, el cual es paso obligado para acceder a la capital del país a través de la mega obra del túnel de la línea que dinamizó los componentes económicos y políticos del Eje Cafetero en cuanto a productividad y la conectividad entre regiones al acortar sus fronteras en tiempo y espacio. Hoy en día este sector del municipio de Armenia y departamento del Quindío aporta a los recursos humanos un número significativo poblacional que suma más de 13 mil habitantes que hacen parte a su vez de los veinticinco (25) barrios entre los que se encuentran: *Ahitamara, Balcones de Armenia, Corbones, EL Jubileo, El Limonar, El Paraíso, La Divisa, Las Mercedes.*

Las principales afectaciones que se presentan en las juntas de acción comunal dentro de las que se encuentra la comuna 8 a nivel general, es la falta de elementos de apoyo a la gestión para atender y reunir a sus comunales y demás población en un lugar adecuado, que tenga vías de acceso y salida para dinamizar las acciones de participación ciudadana de una manera digna de acuerdo a los parámetros de la normatividad legal vigente (LEY 2166 del 2021) la cual derogó la Ley 743 del 2002 y que faculta la acción comunal como un compromiso de las Administraciones Municipales para su óptimo funcionamiento.



GUÍA METODOLÓGICA
RUTA DE IMPLEMENTACIÓN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Secretaría de Desarrollo Social
Programa Desarrollo Social y Político

Código: I-SO-PSP-006

Fecha: 20/09/2016

Versión: 002

Página 2 de 10

Dado lo anterior, se hace necesario realizar MANTENIMIENTO DE SALONES COMUNALES DE LA COMUNA 8 con los recursos económicos del presupuesto participativo, el cual será utilizado para cuatro (4) salones comunales de los siguientes barrios:

- Centenario
- El jubileo
- Corbones
- Ahitamara

Sin embargo, en caso de presentarse problemas de titularidad con alguno de los barrios mencionados anteriormente, se presentaría como suplente para el uso del presupuesto, al barrio Terranova.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD:

Los salones comunales en su gran mayoría son propiedad del Municipio de Armenia, estos son entregados bajo contratos de comodatos a los Organismos de Acción Comunal, Juntas de Acción Comunal. El Departamento Administrativo de Bienes y Suministros es el sector de la Administración Municipal que garantiza los procesos jurídicos y legales para su buen funcionamiento al servicio de la comunidad. Los presidentes y dignatarios de las Juntas de Acción Comunal, bajo contrato de comodato, son los responsables por mantener por todo concepto la funcionalidad de los salones comunales, sus elementos y el pago de los servicios públicos. Es de ahí por factores de uso, el tiempo y la suspensión de actividades en los salones comunales, se dio el deterioro natural por efectos de la pandemia, lo cual dejó los salones comunales de los barrios CENTENARIO, EL JUBILEO, CORBONES, y AHITAMARA de la Comuna 8 "Libertadores", sin garantías para su funcionamiento y la seguridad de las personas debido a que representa un peligro por daños en el techo, cielo raso, la cubierta, filtraciones de agua y deterioro de pintura interior y exterior.



GUÍA METODOLÓGICA
RUTA DE IMPLEMENTACIÓN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Secretaría de Desarrollo Social
Proceso Desarrollo Social y Político

Código: I-SO-PSP-006

Fecha: 20/09/2016

Versión: 002

Página 3 de 10

3. CAUSAS DEL PROBLEMA:

- Falta de recursos económicos propios para poder intervenir con arreglos locativos y de mantenimiento al salón comunal.
- Deterioro general por efectos del clima, el uso natural e invasión de roedores.
- Falta de un lugar óptimo para que las JAC puedan desarrollar sus actividades sociales, culturales, educativas y de participación ciudadana.

4. EFECTOS DEL PROBLEMA:

- Afectaciones de salud presentes en las personas con problemas de alergias por el deterioro de las instalaciones de los salones comunales.
- Poca capacidad de agrupación de comunales en un espacio óptimo para la atención de sus necesidades.
- Destrucción estructural y locativa por falta de mantenimiento de salones comunales.

5. JUSTIFICACIÓN:

Se deben buscar alternativas que fortalezcan las Juntas de Acción Comunal de la comuna ocho (8) para que se conviertan en unas entidades comunitarias sólidas capaces de hacer autogestión y que cumplan con las expectativas de sus habitantes a través de buenos elementos de fortalecimiento institucional para su buen desarrollo y de las instancias de participación ciudadana. La adquisición de elementos mobiliarios en el fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal de la comuna ocho (8) "Libertadores", dignificará la gestión de convivientes como lo profesa la ley 2166 del 2021. Art. 2. **Desarrollo de la comunidad** que dice: "El desarrollo de la comunidad es el conjunto de procesos territoriales, económicos, políticos ambientales, culturales y sociales que integran los esfuerzos de la población, sus organismos y las del Estado ;, para mejorar la calidad de vida de las comunidades fortaleciendo la construcción de las mismas, a partir de los planes de desarrollo comunales y comunitarios construidos y concertados por los afiliados de los organismos comunales en articulación con las actividades de cada uno de sus territorios". Por tal razón, es un deber



GUÍA METODOLÓGICA
RUTA DE IMPLEMENTACIÓN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Secretaría de Desarrollo Social
Proceso Desarrollo Social y Político

Código: I-SO-PSP-006

Fecha: 20/09/2016

Versión: 002

Página 4 de 10

del Estado colombiano y las Administraciones Municipales garantizar a las comunidades las facilidades de acción comunal con las cuales se puedan proteger las libertades y desarrollo de los pueblos en la conservación de los recursos humanos, ecológicos, políticos y sociales que faculden el bienestar de los que construyen los territorios.

De esta misma manera se tendrá en cuenta, el ARTICULO 3. **Principios rectores del desarrollo de la comunidad**, que emana la Ley 2166 del 2022 y que considera que el desarrollo de la comunidad se orienta para los siguientes principios:

- a) Reconocimiento y afirmación del individuo en su derecho de ser diferente, sobre la base del respeto, tolerancia a la diferencia al otro y a los derechos humanos y fundamentales.
- b) Reconocimiento de la agrupación organizada de personas en su carácter de unidad social alrededor de un rasgo, interés, elemento, propósito o función común, como el recurso fundamental para el desarrollo y enriquecimiento de la vida humana y comunitaria, con prevalencia del interés común sobre el interés particular.
- c) El desarrollo de la comunidad y el desarrollo humano sostenible debe construirse con identidad cultural, sustentabilidad, equidad y justicia social, participación social y política, promoviendo el fortalecimiento de las comunidades, la sociedad civil, la familia y sus instituciones democráticas.
- d) El desarrollo de la comunidad debe promover la capacidad de negociación y autogestión de las organizaciones comunitarias en ejercicio de sus derechos, a definir sus proyectos de sociedad y participar organizadamente en su construcción.
- e) El desarrollo de la comunidad tiene como principios pilares, entre otros, la solidaridad, la resiliencia comunitaria, la construcción del conocimiento en comunidad, la educación, la formación comunitaria, la construcción de paz, la restauración y cuidado del medio ambiente, la convivencia ciudadana y la planeación participativa como instrumento para el desarrollo comunitario.
- f) Principio de Equidad. La equidad como eje del desarrollo de la comunidad aumenta



GUÍA METODOLÓGICA
RUTA DE IMPLEMENTACIÓN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Secretaría de Desarrollo Social
Proceso Desarrollo Social y Político

Código: I-SO-PSP-006

Fecha: 20/09/2016

Versión: 002

Página 5 de 10

oportunidades y acerca posibilidades; se entiende como una expresión de la democracia que contribuye a mejorar condiciones de vida y resuelve de manera horizontal los problemas y situaciones de las comunidades.

- g) Principio de Inclusión. En todos los procesos comunales se garantizará el pluralismo, la diversidad y la participación en igualdad de condiciones a todas las personas sin distinciones de género, religión, etnia o de ningún tipo
- h) El desarrollo de la comunidad debe promover la protección y garantía de los derechos de los individuos y sectores en condición de vulnerabilidad.
- i) Reconocimiento, promoción y fortalecimiento de los liderazgos de las mujeres; en especial las mujeres cabeza de familia y la población joven como sujetos fundamentales para el desarrollo de la comunidad.

Por esto la participación comunitaria es un proceso que implica que las comunidades se organicen funcional y legalmente de manera adecuada, para atender el reto de construir capital social y mejorar las condiciones de vida de sus afiliados y de sus comunidades, siendo, así las cosas, es obligación tener un lugar adecuado para el almacenamiento de elementos, reuniones, acciones comunales y demás actividades.

SUPERVISIÓN DE ELEMENTOS

Todos los elementos que se obtengan a través del presupuesto participativo de la vigencia 2023, y anteriores, serán entregados en forma equitativa a todas las juntas de acción comunal legalmente constituidas a la fecha de presentación del proyecto y tendrán supervisión por parte de la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía de Armenia con el apoyo de la asociación de Juntas de Acción Comunal comuna ocho (8).

6. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:

Realizar Mantenimiento del Salones Comunales de los barrios Centenario, El Jubileo, Corbones, y Ahitamara de la comuna 8 "Libertadores" de la ciudad de Armenia.



GUÍA METODOLÓGICA
RUTA DE IMPLEMENTACIÓN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Secretaría de Desarrollo Social
Proceso Desarrollo Social y Político

Código: I-SO-PSF-006

Fecha: 20/09/2016

Versión: 002

Página 6 de 10

7. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Realizar Mantenimiento de salón comunal del barrio Centenario
- Realizar Mantenimiento de salón comunal del barrio El Jubileo
- Realizar Mantenimiento de salón comunal del barrio Corbones
- Realizar Mantenimiento de salón comunal del barrio Ahitamara

8. POBLACION OBJETIVO:

COMUNA	BARRIO	ELEMENTOS SOLICITADOS
COMUNA 8 DE ARMENIA LIBERTADORES	CENTENARIO	<ul style="list-style-type: none">• Enchapado de sócalo en exteriores (38 m2)• Estuco y pintura de interiores y exteriores• Instalación cubierta área del tanque de reserva• Pintura de metalistería, puertas y rejas• Pintura de techo en parte interna• Pintura de puertas de madera de baños• instalación de 2 parasoles para las ventanas posteriores• Instalación de batería sanitaria en baño de hombres• Pintura para ladrillo a la vista del cerramiento• Instalación cielo raso• Cambio de lámparas
	EL JUBILEO	<ul style="list-style-type: none">• Reparación o cambio de tejas rotas• Cambio de sanitarios y lavamanos• Encerramiento del salón comunal (prioridad)• Enchape de piso
	CORBONES	<ul style="list-style-type: none">• Cambio de instalaciones eléctricas• Pintura para exteriores e interiores• Reforma de techo• Cielo raso• Reparación o cambio de tejas rotas• Enchape de sócalos• Pintura de todas las puertas (metálicas) del salón• Arreglo de baños• Arreglo tubería sanitaria y aguas lluvias (viga canal)• Estuco de paredes y piso
	TERRANOVA (SUPLENTE)	<ul style="list-style-type: none">• Encerramiento de la caseta (prioridad)• Cambio de techo• Cielo raso• Enchape de parte exterior• Curación de humedades



GUÍA METODOLÓGICA
RUTA DE IMPLEMENTACIÓN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Secretaría de Desarrollo Social
Proceso Desarrollo Social y Político

Código: I-SO-PSP-006

Fecha: 20/09/2016

Versión: 002

Página 7 de 10

AHITAMARA

- Cambio de chapas
- Reparación o cambio de tejas rotas
- Estuco y pintura de parte externa del salón
- Arreglo de la malla
- Arreglo de baldosas despegadas

NOTA: El presupuesto participativo fue dividido en cuatro salones comunales Centenario, El Jubileo, Corbones, Ahitamara, sin embargo, en caso de presentarse problemas de titularidad con alguno de los barrios, el suplente para el uso del presupuesto participativo será el salón comunal de barrio Terranova.

9. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Fortalecer el desarrollo comunitario de las Juntas de Acción Comunal de los barrios: Centenario, El Jubileo, Corbones, y Ahitamara a través de mantenimiento locativo de sus salones comunales ubicados en la comuna 8 "Libertadores" del municipio de Armenia.

10. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR A INVERTIR:

Marcar con una X el sector en el cuadro sombreado

Cultura y Recreación	<input type="checkbox"/>	EDUCACION	<input type="checkbox"/>	SOCIAL	<input type="checkbox"/>	INFRAESTRUCTURA	<input checked="" type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>						

11. DOCUMENTOS ADJUNTOS

1. Acta de asamblea
2. Listado de asistencia a la asamblea
3. Proyecto de inversión 2023



GUÍA METODOLÓGICA
RUTA DE IMPLEMENTACIÓN DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Secretaría de Desarrollo Social
Proceso Desarrollo Social y Político

Código: I-SO-PSP-006

Fecha: 20/09/2016

Versión: 002

Página 8 de 10

12. PRESUPUESTO VIGENCIA ANTERIORES

ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MANTENIMIENTO DE SALÓN COMUNAL CENTENARIO				\$ 29.647.091,8
MANTENIMIENTO DE SALÓN COMUNAL EL JUBILEO				\$ 29.647.091,8
MANTENIMIENTO DE SALÓN COMUNAL CORBONES				\$ 29.647.091,8
MANTENIMIENTO DE SALÓN COMUNAL AHITAMARA				\$ 29.647.091,8
MANTENIMIENTO DE SALÓN COMUNAL TERRANOVA (SUPLENTE)				
TOTAL			SUBTOTAL	\$ 118.588.367

TECHO PRESUPUESTAL TOTAL: \$118.588.367

NOTA: El presupuesto participativo fue dividido en cuatro salones comunales Centenario, El Jubileo, Corbones, Ahitamara, sin embargo, en caso de presentarse problemas de titularidad con alguno de los barrios, el suplente para el uso del presupuesto participativo será el salón comunal del barrio Terranova.

13. QUIEN RECIBE LOS ELEMENTOS

Asociación si no JAC si no

14. VALIDACIÓN COMUNITARIA DEL PROCESO

Los firmantes manifiestan están de acuerdo con las especificaciones adscritas, según Asamblea de ratificación de proyecto desarrollada



GUÍA METODOLÓGICA
RUTA DE IMPLEMENTACIÓN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Secretaría de Desarrollo Social
Proceso Desarrollo Social y Político

Código: I-SO-PSP-006

Fecha: 20/09/2016

Versión: 002

Página 9 de 10

FIRMA: <i>Martha Elena Garcia R.</i>	FIRMA: <i>Jose Alvaro Galvis Henao</i>
NOMBRE: MARTHA ELENA GARCIA C.C.: 41.911.123	NOMBRE: JOSE ALVARO GALVIS HENAO C.C.: 3624747
CARGO: PRESIDENTE JAC	CARGO: PRESIDENTE JAC
FECHA: 07/02/2023	FECHA: 07/02/2023

FIRMA:	FIRMA: <i>Judith Vargas Lozano</i>
NOMBRE: EDUARDO ANDRES ZULETA C.C.: 89.009.226	NOMBRE: JUDITH VARGAS LOZANO C.C.: 41.906.456
CARGO: PRESIDENTE JAC	CARGO: PRESIDENTE JAC
FECHA: 07/02/2023	FECHA: 07/02/2023

FIRMA: <i>Rogelio Buritica Sanchez</i>
NOMBRE: ROGELIO BURITICA SANCHEZ C.C.: 7.532.698
CARGO: PRESIDENTE JAC
FECHA: 07/02/2023



Nº. PROCEDES 13
Secretaría de Desarrollo Social

SO-PSP- 5751

Armenia, Junio 30 de 2023

Señora
Belén Ortiz
Presidenta Asocomunal 8
Barrio Centenario Mz A casa 11
Ciudad

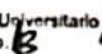
Asunto: Reunión acompañamiento proyecto presupuesto participativo Comuna 8, vigencia 2023- Reparación y/o mantenimiento de salones comunales.

Cordial saludo:

De acuerdo con el Proyecto presentado para la inversión del Presupuesto Participativo vigencia 2023 de la Comuna 8, con relación al proceso de reparación y/o mantenimiento de los salones comunales, me permito informarle que se llevará a cabo la mesa de trabajo en el centro de desarrollo productivo CDP del barrio El Paraíso, el día 11 de Julio del presente año a las 5:00 pm, con la finalidad de exponerles el avance del proceso; así mismo en la reunión contaremos con la presencia del ingeniero responsable del proceso de la oficina de infraestructura.

Atentamente,


Yureli Herrera Zuluaga
Jefe de Oficina
Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Proyecto y Elaboró: Yamile Smith Becerra Ramírez – Profesional Universitario
Revisó: Diego Alexander Castro García – Profesional Universitario. 

ES
TODOS



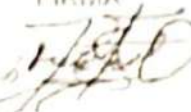
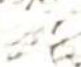

C. 16 No 15/28 Armenia Q. (AM) P. 01 C. P. 030001
www.mds.gob.gt



DATOS GENERALES

TÍTULO Y CARÁCTER DE LA REUNIÓN

Acta No. _____ Fecha: 11/01/2023 Lugar: Oficina Centro Desarrollo Expresional Parroquia Hora: 5 p.m.
ÁREA O DEPENDENCIA: Secretaria de Desarrollo Social - Unidad de participación ciudadana

NOMBRES Y APELLIDOS	ASISTENTES CARGO	FIRMA
Alexis Jimenez Ospina	Comisión de presupuestos	
Julian Oswaldo Roldán	Comisión Presupuestos	
Boris Cruz Londoño	Comisión Presupuestos	

DESARROLLO DE LOS TEMAS

Se da inicio a la reunión a las 5 p.m con el saludo de la Profesional Universitaria de la UPC Yamilé Smith Becerra.

Para el salón comunal del barrio Centenario con el comunal señor Julian Oswaldo Roldán y los ingenieros de Infraestructura Marcelo Gonzalez y Carlos Duque se acuerda proponer el cambio de cubierta y la instalación de un enchufe exterior para solucionar los problemas de humedad y realizar un mantenimiento general según la disponibilidad de recursos.

- Salón Comuna Barrio Jolito: por la comisión del proyecto de la Comuna 8 se decide omitir el cerramiento con el fin de liberar recursos para otras necesidades prioritarias.
- Salón Comunal Nuevo Barrio: No se presentan observaciones.
- Salón Comunal la Divisa: no se presentan observaciones.

ACTA DE REUNIÓN - USO GENERAL

Despacho Alcalde
 Sistema de Gestión Integrado CALIDAD - MCI

Logo: PAM 2023
 Fecha: 22/02/23
 Versión: 1.01
 Página: 1 de 2

DATOS GENERALES

TÍTULO Y CARÁCTER DE LA REUNIÓN

Acta No. [] Fecha: 21/02/2023 Lugar: Oficina Central Desarrollo & Emprendimiento Porvenir Hora: 5 p.m.
 ÁREA O DEPENDENCIA: Secretaría de Desarrollo Social - Unidad de participación ciudadana

NOMBRES Y APELLIDOS	ASISTENTES	
	CARGO	FIRMA
Alexis Jimenez Ospina	Comisión de presupuesto	
Julian Oswaldo Roldán	Comisión Presupuesto	
Ruben Cruz LONDRO	Comisión presupuesto	

DESARROLLO DE LOS TEMAS

Se da inicio a la reunión a las 5 p.m por el saluto de la Profesional Universitaria de la UPC familia Smith Becerra.

Para el salón comunal del barrio Centenario con el comunal señor Julian Oswaldo Roldán y los ingenieros de Infraestructura Marcelo Gonzalez y Carlos Duque se acuerda proponer el cambio de cubierta y la instalación de un enchape exterior para solucionar los problemas de humedad y realizar un mantenimiento general según la disponibilidad de recursos.

- Salón Comuna Barrio Jubileo: por la comisión del proyecto de la Comuna se decide omitir el cerramiento con el fin de liberar recursos para otras necesidades prioritarias.
- Salón Comunal Nuevo Barrio: No se presentan observaciones.
- Salón Comunal la Divisa: no se presentan observaciones.